LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Reanudación de la reunión

Gland, Suiza, 23 a 27 de mayo de 2022

**Informe y decisiones de la reanudación**

**de la 59ª Reunión del Comité Permanente**

**Martes 24 de mayo de 2022**

**10:05 – 12:35 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 1 del orden del día: Declaraciones de apertura

1. Las declaraciones de apertura estuvieron a cargo de:

* S.E. Ing. Mohamed Al Afkham, Presidente del Comité Permanente;
* Sr. Stewart Maginnis, Secretario General Adjunto de la UICN;
* Sra. Priyanie Amerasinghe, International Water Management Institute, en nombre de las seis Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA); y
* Sra. Martha Rojas Urrego, Secretaria General de la Convención.

2. Ucrania hizo una declaración sobre las posibles consecuencias de los cambios ambientales en 20 sitios Ramsar debido a la agresión rusa. Hubo intervenciones de China, los Estados Unidos de América, Francia, Irán (República Islámica del), el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Punto 2 del orden del día: Adopción del orden del día provisional

3. El Presidente presentó el orden del día provisional que figura en el documento SC59/2022 Doc.2 Rev.1.

4. Algunos participantes expresaron su desacuerdo por la inclusión del punto 27 del orden del día, propuesto bajo Otros asuntos, dado que consideraban que sería más apropiado que este asunto se tratara en otros foros. Otros participantes abogaron por que este punto no se eliminara.

5. Tras un debate prolongado en el que los participantes no lograron ponerse de acuerdo sobre la forma de proceder, se solicitó la recomendación de la asesora jurídica de la Convención, quien expuso que, con arreglo al derecho internacional vigente, el consenso significa que los participantes están básicamente de acuerdo. Asimismo, la asesora jurídica destacó que el artículo 39 del reglamento actual de la Convención establece que “si se agotan todas las posibilidades de obtener el consenso” los miembros del Comité Permanente pueden someter el asunto a votación, y “la decisión será aprobada […] por mayoría simple de las Partes presentes y votantes”.

6. Argelia, China e Irán (República Islámica del) solicitaron que sus objeciones respecto a la inclusión de este punto del orden del día quedaran reflejadas en el informe de la reunión.

7. Se resolvió que el punto del orden del día propuesto se modificara como sigue: “Consideración de las posibles consecuencias de los cambios ambientales en 20 sitios Ramsar en Ucrania a consecuencia de la agresión de Rusia”. Esta propuesta contó con un amplio apoyo.

8. China expresó su deseo de que en el informe de la reunión constara que no formuló ningún comentario sobre la modificación del punto del orden del día propuesto.

9. Hubo intervenciones de Alemania, Argelia, Australia, China, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Francia, Irán (República Islámica del), el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suiza, Ucrania y el Uruguay.

**Decisión SC59/2022-01: El Comité Permanente aprobó la agenda provisional que figura en el documento SC59/2022 Doc.2 Rev.1, tras modificar el punto 27 del orden del día como sigue: “Consideración de las posibles consecuencias de los cambios ambientales en 20 sitios Ramsar en Ucrania a consecuencia de la agresión de Rusia”.**

Punto 3 del orden del día: Adopción del programa de trabajo provisional

10. El Presidente presentó el programa de trabajo provisional que figura en el documento SC59/2022 Doc.3. Rev.1.

11. Se solicitó adelantar el debate sobre el punto 11 del orden del día, *Informe del Grupo de trabajo sobre eficacia*, del miércoles por la mañana al martes por la tarde, entre los puntos 10, *Informe del Grupo de trabajo sobre el examen del Plan Estratégico*, y 21, *Iniciativas regionales Ramsar*.

12. Asimismo, se solicitó eliminar la sesión a puerta cerrada propuesta para el viernes por la tarde respecto al punto 22 del orden del día, *Informe de los copresidentes del Comité Asesor Independiente sobre la acreditación de Ciudad de Humedal,* y se pidió abordar este punto el jueves por la tarde.

13. Hubo intervenciones de Australia y la República de Corea.

**Decisión SC59/2022-02: El Comité Permanente aprobó el programa de trabajo provisional que figura en el documento SC59/2022 Doc.3 Rev.1, con modificaciones.**

Punto 4 del orden del día: Admisión de observadores

14. La Secretaría presentó los párrafos principales del documento SC59/2022 Doc.4 *Admisión de observadores*.

**Decisión SC59/2022-03: El Comité Permanente admitió a los observadores que figuran en el documento SC59/2022 Doc.4.**

Punto 5 del orden del día: Informe del Equipo Ejecutivo y de la Presidencia del Comité Permanente

15. Los Emiratos Árabes Unidos presentaron el documento SC59/2022 Doc.5 *Informe del Equipo Ejecutivo y la Presidencia del Comité Permanente*.

16. Se agradeció al Equipo Ejecutivo y a la Presidencia del Comité Permanente por su trabajo arduo, a pesar de las circunstancias extraordinarias de la pandemia.

17. Hubo una intervención de China.

**Decisión SC59/2022-04: El Comité Permanente tomó nota del documento SC59/2022 Doc.5.**

Punto 7.1 del orden del día: Informe del Presidente del Comité de Selección sobre la selección del próximo Secretario General

18. El Presidente del Comité de Selección presentó una actualización oral indicando que el Comité se había reunido el 2 de marzo de 2022 y había acordado un calendario. El Comité tiene previsto concluir su trabajo a finales de junio de 2022.

Punto 7.2 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo Administrativo

19. El Presidente del Grupo de Trabajo Administrativo presentó el documento SC59/2022 Doc.7.2 que resume la labor del Grupo desde la reunión 59ª Reunión del Comité Permanente (SC59) de junio de 2021, y el informe sobre los debates del Grupo de trabajo en su reunión del 23 de mayo.

**Decisión SC59/2022-05: El Comité Permanente tomó nota del documento SC59/2022 Doc.7.2.**

Punto 6 del orden del día: Informe de la Secretaria General

20. La Secretaria General presentó el documento SC59/2022 Doc.6 en el que se resume el trabajo realizado por la Secretaría en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

21. Se agradeció de forma especial a la Secretaría por el trabajo realizado y por sus esfuerzos dirigidos a encontrar formas creativas de apoyo a las Partes Contratantes durante la pandemia.

22. Suecia y Suiza expresaron su preocupación con respecto al apoyo de la Secretaría al proyecto financiado por la Iniciativa Internacional del Clima (IKI) de Alemania. En respuesta, la Secretaria General recordó a los participantes que esta cuestión se debatió ampliamente en el Comité Permanente y en la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13), lo que dio lugar al párrafo 26 de la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*, que aclara la función de la Secretaría en el apoyo a esta y otras iniciativas regionales de Ramsar (IRR). La Secretaría está siguiendo y aplicando estrictamente este mandato, así como otras orientaciones proporcionadas por el Comité Permanente acerca de la gestión de los fondos complementarios. Suecia declaró que el proyecto de la IKI no estaba incluido en la lista y que no se había aprobado que se financiara con cargo a fondos complementarios y que, por lo tanto, el párrafo al que se refería la Secretaria General no era procedente. Ante esta y otras preguntas de Suecia y Suiza, la Secretaria General recordó a las Partes Contratantes el Anexo 3 de la Resolución XIII.2, que establece que las iniciativas regionales constituyen una de las prioridades de la Secretaría para la recaudación de fondos complementarios, y recordó la información proporcionada en el informe financiero sobre los proyectos financiados con cargo a fondos complementarios, así como el Anexo 3 del Subgrupo de Finanzas que figura en el Informe y decisiones de la 59ª Reunión del Comité Permanente, celebrada en junio de 2021, que se refiere a este proyecto. Asimismo, se reiteró que la decisión de la COP13 mencionada anteriormente en relación con los proyectos financiados con cargo a fondos complementarios, que también se repite en la Resolución de la COP13 sobre las iniciativas regionales, respondía y se aplicaba a este proyecto y que la Secretaría estaba acatando este mandato. Alemania alentó a las Partes Contratantes a que se pusieran en contacto directamente con la Secretaría en caso de que tuvieran preguntas en relación con el proyecto de la IKI financiado por Alemania.

23. Hubo intervenciones de Alemania, Argelia, China, la República Dominicana, Suecia, Suiza y Youth Engaged in Wetlands [Jóvenes comprometidos con los humedales].

**Decisión SC59/2022-06: El Comité Permanente tomó nota del documento SC59/2022 Doc.6.**

**14:30 – 18:35 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 10 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico

24. Australia, en su calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, presenta el informe del Grupo que figura en el documento SC59/2022 Doc.10. El Grupo se reunió el día anterior y preparó un proyecto de mandato del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico para el Quinto Plan Estratégico (SP5), disponible en el sitio web de Ramsar como documento SC59/2022 Com.1.

25. Los participantes proponen varias enmiendas al documento SC59/2022 Doc.10 y se les pide que comuniquen dichas enmiendas, así como cualquier comentario sobre el documento SC59/2022 Com.1, por vía electrónica a la Secretaría, de modo que puedan prepararse versiones enmendadas de ambos documentos para su posterior consideración en la presente reunión.

26. Hay intervenciones de Australia, el Brasil, China, Colombia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Uganda.

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo sobre la Eficacia

27. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Eficacia, presenta el informe final del Grupo que figura en el documento SC59/2022 Doc.11, así como el proyecto de resolución propuesto en su anexo, señalando que ambos son resultado del consenso dentro del Grupo.

28. La Presidencia del Grupo de Trabajo indica que consultará de manera informal con las Partes Contratantes que han formulado comentarios, y que presentará un proyecto revisado que será examinado nuevamente por el Comité.

29. Hay intervenciones de Australia, el Brasil, China, Francia, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Punto 21.2 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar

30. La Secretaría presenta el documento SC59/2022 Doc.21.2. En el punto iii de la primera parte del documento, relativo a la nueva IRR propuesta en la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Secretaría propone cambiar “considerar” por “aprobar”.

31. Se expresa la preocupación de que la evaluación del consultor a la que se hace referencia en el párrafo 22 del documento contiene errores que se han incorporado al proyecto de resolución sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar 2022-2024 incluido en el documento SC59 Doc.21.1. Costa Rica en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar clarifica el alcance de la evaluación del consultor y observa que también se plantea preocupación por la falta de información financiera de algunas IRR, como se señala en el párrafo 9 del documento.

32. Hay intervenciones de Costa Rica, el Japón, la República de Corea, Uganda y el Centro Regional Ramsar para Asia Oriental.

**Decisión SC59/2022-07: El Comité Permanente toma nota de los informes anuales presentados por las Iniciativas Regionales de Ramsar para 2021 de conformidad con la Resolución XIII.9 sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*.**

**Decisión SC59/2022-08: El Comité Permanente aprueba la propuesta de nuevo formato de presentación de informes de las Iniciativas Regionales de Ramsar que figura en el anexo 2 del documento SC58 Doc.22.2.**

**Decisión SC59/ 2022-09: El Comité Permanente aprueba la propuesta de una nueva Iniciativa Regional de Ramsar en la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo en el marco de la Convención, con arreglo al párrafo 12 de la Resolución XIII.9 que figura en el documento SC59 Doc.21.2.**

**Decisión SC59/2022-10: El Comité Permanente toma nota del examen realizado por la asesora jurídica de la Secretaría de las resoluciones y decisiones pertinentes en vigor sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar con arreglo al párrafo 30 de la Resolución XIII.9 que figura en el documento SC58 Doc.22.4 y lo aprueba.**

**Decisión SC59/2022-11: El Comité Permanente toma nota de la evaluación resumida del funcionamiento y los logros de las Iniciativas Regionales de Ramsar que ejercieron su actividad durante el período 2019-2021, presentada en el anexo 3 del documento SC59 Doc.21.2, y preparada por la Secretaría para presentarla a la COP14, de conformidad con el párrafo 28 de la Resolución XIII.9.**

Punto 21.1 del orden del día: Proyecto de resolución sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar 2022-2024

Punto 24.9 del orden del día: Proyecto de resolución propuesto sobre las Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas (*Presentado por Suecia*)

Punto 24.10 del orden del día: Proyecto de resolución propuesto sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar – COP14-COP15 (*Presentado por Suecia*)

Punto 24.11 del orden del día: Proyecto de resolución propuesto sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar – gestión de las decisiones antiguas (*Presentado por Suecia*)

33. Costa Rica, en su calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar, presenta el resultado de la labor del Grupo que se describe en el documento SC59 Doc. 21.1 y el proyecto de resolución sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar 2022-2024 que figura en su anexo. La Presidencia del Grupo de Trabajo señala a la atención de los presentes las partes del texto que permanecen entre corchetes y solicita aportaciones sobre cómo pueden resolverse.

34. Varios participantes formulan diversas observaciones y recomiendan soluciones para tratar esas partes del documento. Se les pide que las presenten por vía electrónica a la Secretaría para poder completar una versión revisada.

35. Tras cierto debate, se invita a Suecia a presentar sus tres proyectos de resolución sobre las Iniciativas Regionales de Ramsar (documentos SC59/2022 Doc.24.9, SC59/2022 Doc.24.10 y SC59/2022 Doc.24.11). Suecia explica que: el primero de ellos está destinado a incluir acuerdos de larga data que no tendrían que abordarse en cada reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP); el segundo incluye asuntos de interés específico para la próxima COP; y el tercero aborda decisiones y resoluciones antiguas que ya no son válidas y pueden ser retiradas.

36. Tras un nuevo debate, la Presidencia del Comité Permanente establece un grupo de contacto de composición abierta para que examine los distintos proyectos de resolución propuestos y presente su informe al Comité con recomendaciones sobre la manera de proceder. La Presidencia encarga al grupo de contacto que determine su propio mandato.

37. Hay intervenciones de Australia, el Brasil, China, Colombia, Costa Rica en nombre propio y en nombre de Panamá, Eslovenia, Finlandia, Francia, el Japón, México, la República Dominicana, Suecia, Suiza, el Uruguay y el Centro Regional de Ramsar para Asia Oriental.

Punto 24.3 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Creación de indicadores jurídicos para medir la eficacia de la Convención de Ramsar (*Presentado por Burkina Faso*)

38. La Presidencia presenta el documento SC59 Doc.24.3, señalando que Burkina Faso, autor del proyecto de resolución, no está presente en la reunión.

39. Varios participantes expresan su preocupación por el hecho de que una resolución de este tipo, tal y como está redactada, sería difícil de aplicar y tendría implicaciones financieras. Los oradores consideran que las actividades propuestas deberían seguir siendo estudiadas por las Partes, cuyas aportaciones contribuirían a la posible presentación de una propuesta después de la COP14. Se señala que esta cuestión también podría considerarse en el desarrollo del Quinto Plan Estratégico (SP5), y que el Comité Permanente identificó el examen de los marcos políticos y jurídicos para la conservación y el uso sostenible de los humedales como una cuestión transversal prioritaria en la reunión SC57.

40. La Presidencia pide a la Secretaría que transmita a Burkina Faso las preocupaciones planteadas por el Comité y le pida que considere la posibilidad de retirar el proyecto de resolución, y que le informe de cualquier respuesta recibida.

41. Hay intervenciones de Australia, Austria, el Brasil, China, Eslovenia, el Japón, la República Dominicana y el Uruguay.

Punto 24.17 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Elaboración y negociación preliminar de documentos en línea (*Presentado por Suecia*)

42. Suecia presenta el proyecto de resolución propuesto en el documento SC59/2022 Doc.24.17, indicando que su objetivo es mejorar la eficacia de la labor en el marco de la Convención y haciendo hincapié en que los trabajos preparatorios en línea no pretenden remplazar las negociaciones presenciales.

43. Durante el debate, varios participantes señalan que consideran que la intención de la propuesta está suficientemente bien recogida en el proyecto de resolución preparado por el Grupo de Trabajo sobre la Eficacia incluido en el punto 11 del orden del día. También se expresa preocupación por las posibles implicaciones financieras que tendría la aplicación de dicha resolución. Se sugiere que parte del contenido del proyecto de resolución podría desarrollarse en un conjunto de directrices voluntarias preparadas para las Partes Contratantes. También se señala la posibilidad de establecer una fase piloto para la COP15, si fuera necesario mediante una breve resolución al respecto.

44. La Presidencia pide a Australia, el Brasil, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Suecia que se reúnan de manera informal y propongan una solución para avanzar.

**Miércoles 25 de mayo de 2022**

**10:10 – 12:45 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 20.1 del orden del día: Informe del Subgrupo sobre la COP14

45. China hizo una presentación oral sobre los últimos trabajos realizados por el Subgrupo sobre la COP14, cuya reunión más reciente se llevó a cabo el 23 de mayo. El informe de la reunión se enviará a la Secretaría para su distribución a través de su página web.

46. Los participantes expresaron preocupación por la escasa información detallada a disposición acerca de los preparativos prácticos actuales y pidieron que, antes de que finalizara la reunión SC59, se elaborara un plan alterno (Plan B) para garantizar la celebración de la COP en caso de que no se pudiera realizar en Wuhan. Varios participantes subrayaron la importancia de celebrar la reunión antes de finales de 2022.

47. El Presidente del Comité Permanente pidió al grupo de trabajo que, previo a la finalización de la presente reunión, informara sobre otras opciones para celebrar la COP.

48. Hubo intervenciones de Argelia, Austria, China, los Emiratos Árabes Unidos, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea en su calidad de Presidencia del Consejo de la Unión Europea, la República Checa y Youth Engaged in Wetlands [Jóvenes comprometidos con los humedales].

Punto 24.18 del orden del día: Proyecto de resolución propuesto: Cómo estructurar, redactar y gestionar los documentos y mensajes de la Convención (*Presentado por Suecia*)

49. Suecia presentó el documento SC59/2022 Doc.24.18, indicando que el objetivo del proyecto de resolución era mejorar la eficacia del trabajo realizado en el marco de la Convención. Asimismo, Suecia destacó que la antigua decisión sobre la redacción de proyectos de resolución está obsoleta debido a que los procesos de consolidación podrían justificar un cambio en la forma actual de redacción por parte de la Convención.

50. Algunos participantes preguntaron qué problemas específicos pretendía abordar el proyecto de resolución. Otros observaron que el tema tratado en el proyecto de resolución era similar al que figuraba en la Decisión SC58-19, dirigido a la Secretaría. Se consideró que este tema no era adecuado para una resolución de la COP. Un participante manifestó que el proyecto de resolución contenía algunos elementos útiles.

51. Tras un nuevo debate y por sugerencia de un participante, el Comité Permanente acordó remitir el proyecto de resolución a la COP14 para su examen ulterior. Todo el texto del documento sería incluido entre corchetes.

52. Hubo intervenciones de Australia, el Brasil, Colombia, Costa Rica, el Japón, la República Dominicana, Suecia, Suiza y la Secretaria General.

**Decisión SC59/2022-12: El Comité Permanente decidió remitir a la COP14 para su examen ulterior**

**el proyecto de resolución sobre cómo estructurar, redactar y gestionar los documentos y mensajes**

**de la Convención, contenido en el documento SC59/2022 Doc.24.18. Todo el texto del documento**

**sería incluido entre corchetes.**

Punto 25 del orden del día: Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico

Punto 26 del orden del día: Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025 (*Presentado por el Grupo de Examen Científico y Técnico*)

53. El representante del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) presentó el informe del grupo en el documento SC59/2022 Doc.25 en nombre de la Presidencia del GECT. Agradeció a la Secretaría por su apoyo, no obstante las circunstancias difíciles del último trienio. Destacó las 13 tareas de máxima prioridad identificadas en el Anexo 2 y señaló que su aprobación podría ayudar a garantizar que el GECT iniciara a tiempo su labor para el próximo trienio, siempre y cuando se dispusiera de recursos.

54. En el debate, los participantes expresaron su reconocimiento por la labor del GECT, elogiando en particular la edición especial de la *Perspectiva mundial sobre los humedales*.

55. Se pidió a los participantes que enviaran a la Secretaría sus sugerencias para introducir modificaciones en el proyecto de resolución que figuraba en el documento, a fin de incorporarlas en una versión enmendada.

56. Hubo intervenciones de Australia, China, Costa Rica, Suecia y el Uruguay.

Punto 24.14 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución: El trabajo científico y técnico de la Convención sobre los Humedales: aspectos esenciales (*Presentado por Suecia*)

Punto 24.15 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución: Los órganos científicos y técnicos de la Convención sobre los Humedales para el período comprendido entre la COP14 y la COP15 (*Presentado por Suecia*)

57. Suecia presentó los documentos SC59/2022 Doc. 24.14 y SC59/2022 Doc. 24.15, indicando que su propósito era mejorar la gobernanza y eficacia de los trabajos científicos y técnicos de la Convención.

58. Durante el debate, algunos participantes observaron que el trabajo del GECT se había examinado exhaustivamente en la COP12 y cuestionaron la necesidad de un nuevo examen exhaustivo. Varios pidieron aclaraciones sobre el mandato para las resoluciones propuestas. Otros indicaron que los proyectos de resolución contenían elementos útiles que podrían mejorar el funcionamiento del GECT, en especial para ampliar su participación.

59. La Presidencia pidió que un grupo informal de composición abierta, que incluyera a Australia, Austria, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, así como al representante del GECT, se reuniera para examinar los tres proyectos de resolución sobre cuestiones científicas y técnicas y propusiera una manera de proceder.

60. Hubo intervenciones de Austria, Australia, el Brasil, Costa Rica, el Japón, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, el Uruguay, la Secretaria General y el representante del GECT.

Punto 15 del orden del día: Funciones y responsabilidades del Comité Permanente

61. La Secretaría presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC59 Doc.15 y sus anexos, indicando que se actualizaría para que reflejara los cambios introducidos en el Anexo 4, al igual que la adhesión de Angola a la Convención.

62. Durante el debate, se observó que no se especificaban las funciones del Presidente y del Vicepresidente del Comité Permanente. Se recomendó que estas se incluyeran en el Anexo 3.

63. Suecia sugirió que este punto se retomara en función las decisiones que se adopten en la COP.

64. Se pidió a los participantes que enviaran sus observaciones a la Secretaría para que se pudiera elaborar una versión modificada del proyecto de resolución.

65. Hubo intervenciones de China, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y Suecia.

Punto 24.1 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Protección, manejo y restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente a la crisis climática (*Presentado por España*)

66. En ausencia del proponente, la Secretaría presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC59/2022 Doc.24.1 Rev.1.

67. Durante el debate, los participantes en general expresaron su apoyo al proyecto de resolución, aunque algunos señalaron que este se enfocaba en la región del Mediterráneo y consideraron que su ámbito debería ampliarse a escala mundial. Varios participantes expresaron serias reservas sobre el uso del término “soluciones basadas en la naturaleza”, ya que consideraban que carecía de una definición establecida en un contexto multilateral sobre el medio ambiente y razonaron que habría que evitar el uso de este tipo de términos en los documentos oficiales. Otros señalaron la reciente reunión UNEA-5, que había acordado una resolución sobre las soluciones basadas en la naturaleza para apoyar el desarrollo sostenible.

68. Tras un nuevo debate, la Presidencia pidió que un grupo de composición abierta integrado por varias Partes Contratantes, entre estas, Austria, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Eslovenia, Francia e Indonesia, se reuniera de manera informal y propusiera modificaciones al texto del proyecto de resolución.

69. Hubo intervenciones de Austria, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Eslovenia, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Japón, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Suecia, Suiza y el Uruguay en nombre de Argentina.

**15:00 – 19:10 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 23 del orden del día: Actualización sobre el estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional

70. La Secretaría presentó el documento SC59 Doc.23 Rev.1, recordando las acciones solicitadas y destacando que el documento se había elaborado en febrero de 2021 y, si el Comité lo solicitaba, podía actualizarse.

71. En el curso de las deliberaciones, se pidió que se actualizara la información contenida en el Anexo 1, teniendo en cuenta la última información publicada por las Partes Contratantes hasta finales de junio de 2022. Otro debate giró en torno al párrafo iv) de la sección “Acciones solicitadas”. Algunos consideraban que este planteaba cuestiones que no eran pertinentes para un documento que creían esencialmente técnico, por lo que pedían que se eliminara. Otros estaban convencidos de que el párrafo debía mantenerse y que había que atender la acción solicitada. La Secretaria General observó que el párrafo subrayaba una petición que la Secretaría había formulado al Comité Permanente para que le proporcionara orientaciones.

72. Dado que no se llegó a un acuerdo, la Presidencia decidió que el debate sobre este tema se aplazaría hasta que se hubiera examinado el punto 24.2 del orden del día.

73. Hubo intervenciones de Argelia, Australia, los Estados Unidos de América, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Irán (República Islámica del), el Japón, Mauricio, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Uruguay en nombre de Argentina, y la Secretaria General.

Punto 24.2 del orden del día. Proyecto de resolución sobre Revisión de los criterios de Ramsar y desinscripción de los sitios incluidos en la lista de Ramsar situados en territorios no reconocidos por la ONU como parte del territorio del país que los presentó para su designación (*Presentado por Argelia*)

74. Argelia presentó el proyecto de resolución contenido en el documento SC59 Doc.24.2, declarando que consideraba que su aprobación acrecentaría la transparencia y garantizaría que la Convención se adhería a las normas jurídicas establecidas y apropiadas para los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

75. Durante el debate, algunos participantes apoyaron decididamente el proyecto de resolución. Otros se opusieron rotundamente a él, declarando que consideraban que las cuestiones que planteaba rebasaban el objetivo de la Convención y que sería preferible que estas se trataran en otros foros.

76. Dado que no fue posible llegar a un consenso, el Comité Permanente acordó que el proyecto de resolución se remitiera a la COP14 para su consideración ulterior. El texto completo se colocaría entre corchetes.

77. Hubo intervenciones de Argelia, Austria, Australia, Bélgica, el Chad, los Estados Unidos de América, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Japón, Mauricio, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Uganda.

**Decisión SC59/2022-13: El Comité Permanente decidió remitir a la COP14 para su consideración ulterior el proyecto de resolución contenido en el documento SC59 Doc. 24.2 sobre la revisión de los criterios de Ramsar y desinscripción de los sitios incluidos en la lista de Ramsar situados en territorios no reconocidos por la ONU como parte del territorio del país que los presentó para su designación. El texto completo del documento se colocaría entre corchetes.**

Punto 24.4 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Orientaciones para la conservación y gestión de pequeños humedales (*Presentado por China, copatrocinado por la República de Corea*)

78. En su calidad de copatrocinador, China presentó el proyecto de resolución contenido en el documento SC59/2022 Doc.24.4 e invitó a los participantes a que aportaran observaciones adicionales.

79. Durante las deliberaciones, se acogió con satisfacción la finalidad del proyecto de resolución. No obstante, se expresaron dudas sobre la introducción de los sistemas de clasificación nuevos y posiblemente complejos que se proponían en el anexo del documento. Varias Partes solicitaron que algunos puntos de la resolución fueran más flexibles y menos restrictivos para las Partes.

80. La Presidencia solicitó que un grupo que incluyera a Australia, China y el representante del GECT se reuniera con el fin de elaborar una versión modificada del proyecto de resolución para su examen posterior por el Comité.

81. Hubo intervenciones de Australia, Austria, el Brasil, el Chad, China, Costa Rica, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Japón, México, la República Dominicana, el Uruguay y el representante del GECT.

Punto 24.5 del orden del día: Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible (*Presentado por China*)

82. China presentó el proyecto de resolución contenido en el documento SC59 Doc.24.5.

83. Durante las deliberaciones, el proyecto de resolución fue ampliamente aceptado. Algunos participantes propusieron cambios en el texto y recomendaron en especial que se evitara el uso de términos que carecían de definiciones establecidas en un contexto ambiental internacional.

84. La Presidencia pidió a los participantes que proponían modificaciones en el texto que las enviaran a la Secretaría para que se pudiera presentar una versión enmendada al Comité.

85. Hubo intervenciones de Austria, el Brasil, China, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay.

Punto 24.6 del orden del día: Proyecto de resolución relativo a Educación sobre los humedales en el sector de la educación formal (*Presentado por la República de Corea y la República Popular China*)

86. La República de Corea presentó el proyecto de resolución contenido en el documento SC59 Doc. 24.6.

87. El proyecto de resolución fue apoyado decididamente por los participantes, de los cuales algunos formularon propuestas para introducir cambios mínimos en el texto.

88. La Presidencia del Comité Permanente pidió a los participantes que proponían modificaciones en el texto que las enviaran a la Secretaría para que se pudiera presentar una versión enmendada al Comité.

89. Hubo intervenciones de Australia, Colombia, Costa Rica, Finlandia, México, la República de Corea, la República Dominicana, Suecia y Youth Engaged in Wetlands.

Punto 24.7 del orden del día: Proyecto de resolución sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales (*Presentado por Suecia*)

90. Suecia presentó el proyecto de resolución sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales, señalando que en su mayoría el proyecto de resolución se basaba en la misma información que la contenida en la Resolución VI.18 *Establecimiento del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales* y en las decisiones existentes del Comité Permanente sobre los Premios. En la introducción del documento estaban resumidos los cambios más importantes.

91. Durante las deliberaciones, el proyecto de resolución contó con apoyo generalizado, aunque se observó que en el mismo no se hacía referencia a la conservación. Se destacó la importancia de equilibrar los objetivos de Ramsar, así como la necesidad de mantener una transparencia absoluta.

92. Se pidió a los participantes que enviaran sus modificaciones a la Secretaría, para incorporarlas en una versión enmendada del proyecto de resolución.

93. Hubo intervenciones de Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay.

Punto 14 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas

94. México, en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre la condición de observador, presentó el informe del Grupo en el documento SC59/2022 Doc.14 y solicitó orientaciones sobre la manera en que el Grupo podría continuar su labor.

95. En el curso de las deliberaciones, varios participantes destacaron la importancia del trabajo realizado y agradecieron a México por sus gestiones. Otros señalaron que por muchos años este tema se había debatido en los foros de la Convención y que el logro de progresos sustanciales había demostrado ser difícil. Asimismo, se observó que había habido un bajo nivel de compromiso y participación entre las Partes Contratantes. En general hubo consenso sobre el valor que tenía para la Convención el trabajo realizado hasta la fecha y que, aun cuando no era urgente, debía encontrarse algún mecanismo que permitiera su continuación. Se propuso que el Comité Permanente estableciera un grupo de trabajo de composición abierta con una amplia participación regional para continuar la labor del Grupo actual. Se expresó preocupación en relación con el nombre y las atribuciones de un grupo de este tipo.

96. La Presidencia del Comité Permanente pidió a las Partes Contratantes interesadas que consultaran a sus regiones y volvieran a la reunión con propuestas sobre el camino a seguir.

97. Hubo intervenciones del Brasil, Colombia, Irán (República Islámica del), el Japón, México, Suecia, Suiza, el Uruguay y la Secretaria General.

**Jueves 26 de mayo de 2022**

**10:10 – 13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 8.1 del orden del día: Informe sobre cuestiones financieras 2019-2021 y 2022 incluyendo los estados financieros auditados para 2021

Punto 8.2 del orden del día: Estado de las contribuciones anuales

Punto 8.3 del orden del día: Escenarios presupuestarios para 2023-2025 y proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias

Punto 8.4 del orden del día: Posibles repercusiones financieras de los proyectos de resolución

98. México, en su calidad de Presidencia del Subgrupo de Finanzas, presenta los documentos SC59/2022 Doc. 8.1, SC59/2022 Doc.8.2, SC59/2022 Doc.8.3 y SC59/2022 Doc.8.4, que constituyen los resultados del trabajo del Subgrupo, y señala que el documento SC59/2022 Doc.8.3 contiene un proyecto de resolución sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*. El orador felicita a la Secretaría por su meticulosa gestión financiera y agradece a sus colegas la ardua labor realizada en las difíciles circunstancias provocadas por la pandemia. Señala que el Subgrupo se reunió el 23 de mayo de 2022. Su informe está disponible como documento SC59/2022 Com.2.

99. Durante el debate, se proponen modificaciones menores al documento SC59/2022 Com.2. Un participante, con el apoyo de varios otros, sugiere que la Secretaría encuentre la forma de alentar a las Partes Contratantes a pagar su contribución anual de manera oportuna, señalando que las Partes Contratantes que realizan contribuciones voluntarias podrían considerar el estado de las contribuciones anuales en caso de que quisieran poner condiciones para el desembolso de dichos fondos. Los participantes piden que esta opinión se refleje en el informe de la reunión.

100. Se aprueba el informe del Subgrupo con las pequeñas modificaciones propuestas. La Presidencia del Subgrupo de Finanzas anuncia que el Subgrupo se reunirá de nuevo brevemente el viernes para comprobar si es necesario realizar ajustes como resultado de los debates del Comité Permanente. En caso de ser necesario, estos se reflejarán en un informe final revisado del Subgrupo de Finanzas y las decisiones aprobadas se reflejarán en el informe del viernes del Comité Permanente.

101. Hay intervenciones de Alemania, el Brasil, el Chad, Colombia, Irán (República Islámica del), el Japón, México, la República Dominicana, Suiza y el Uruguay.

Punto 24.16 del orden del día: Proyecto de resolución sobre la creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar (*Presentado por China y copatrocinadores*)

102. China presenta el proyecto de resolución propuesto en el documento SC59/2022 Doc.24.16, señalando que el copatrocinio de Camboya ya ha sido aprobado oficialmente. China está dispuesta a acoger un centro internacional del manglar.

103. Durante el debate, se reconoce ampliamente la importancia de los manglares como componentes de los ecosistemas de humedales. Sin embargo, se expresan serias reservas en relación con lagunas de información en el proyecto de resolución en lo que se refiere a los mecanismos de gobernanza, mecanismos de financiación y gestión de datos que se proponen. Algunos participantes preguntan si no sería más adecuado que el centro propuesto constituya la base de una Iniciativa Regional de Ramsar.

104. La Presidencia pide a China que consulte con otras Partes Contratantes interesadas y que informe al Comité con propuestas sobre una solución para avanzar.

105. Hay intervenciones de Australia, el Brasil, China, Costa Rica, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana y Suecia.

Punto 24.13 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar las designaciones de nuevos sitios Ramsar y la actualización de los existentes con arreglo al Criterio 6 de Ramsar: uso de estimaciones alternativas (*presentado por Australia, en consulta con la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico*)

106. Australia presenta el proyecto de resolución que figura en el documento SC59/2022 Doc.24.13, señalando que constituye el resultado de la labor realizada a lo largo de varios años, y que se basa en un informe sobre políticas preparado por el GECT.

107. De manera general, los participantes acogen con satisfacción el proyecto de resolución. Algunos sugieren modificaciones menores del texto.

108. La Presidencia pide a todos los que tienen enmiendas que las transmitan a la Secretaría de manera que se pueda preparar una versión revisada del proyecto de resolución para su posterior examen.

109. Hay intervenciones de China, Costa Rica, Finlandia, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, el representante del GECT y Wetlands International.

Punto 22 del orden del día: Informe de los copresidentes del Comité Asesor Independiente sobre la acreditación de Ciudad de Humedal

110. Austria, en su calidad de copresidencia, presenta el informe del Comité Asesor Independiente (CAI) sobre la acreditación de Ciudad de Humedal que figura en el documento SC59/2022 Doc.22. El orador resume la labor del CAI e informa que las 25 ciudades que habían solicitado la acreditación han sido aceptadas. Estas son:

* Canadá: Sackville.
* China: Hefei; Jining; Liangping; Nanchang; Panjin; Wuhan; Yangcheng.
* España: Valencia.
* Francia: Belval-en-Argonne; Seltz.
* Indonesia: Surabaya; Tanjung Jabung Timur.
* Irán (República Islámica del): Bandar Khamir; Varzaneh.
* Iraq: Al Chibayish.
* Japón: Izumi; Niigata.
* Marruecos: Ifrane.
* República de Corea: Gochang; Seocheon; Seogwipo.
* Rwanda: Kigali.
* Sudáfrica: Ciudad del Cabo.
* Tailandia: Distrito de Sri Songkhram.

111. Durante el debate, los participantes felicitan a los miembros del CAI por su ardua labor y su dedicación, y destacan la importancia de la acreditación de Ciudad de Humedal para dar a conocer la Convención.

112. Hay intervenciones del Canadá, China, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Indonesia e Irán (República Islámica del).

**Decisión SC59/2022-14: El Comité Permanente toma nota de las 25 ciudades cuya acreditación como Ciudad de Humedal ha sido aprobada y acepta el informe de las copresidencias del Comité Asesor Independiente sobre la acreditación de Ciudad de Humedal que figura en el documento SC59/2022 Doc.22.**

Punto 24.8 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Actualización de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar (*Presentado por la República de Corea, Túnez, Austria y China*)

113. La República de Corea presenta el proyecto de resolución propuesto en el documento SC59/2022 Doc.24.8, agradeciendo al CAI su labor y señalando a la atención de los participantes el anexo I del documento, que recoge una propuesta de orientaciones operativas para la acreditación de Ciudad de Humedal.

114. Durante el debate, se señala que la aplicación del proyecto de resolución tendría algunas repercusiones financieras. Se recuerda que la Resolución XII.10 sobre *Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar* excluye específicamente el uso de fondos del presupuesto básico en el proceso de acreditación, y se expresa la preocupación de que se siente un precedente.

115. La Presidencia pide a los interesados que se consulten y presenten una propuesta revisada posteriormente durante la reunión.

116. Hay intervenciones de Austria, los Estados Unidos de América, el Japón y Suecia.

Punto 24.12 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Fortalecimiento de las conexiones de Ramsar a través de la juventud (*presentado por Australia y Costa Rica*)

117. Australia, como copatrocinador, presenta el proyecto de resolución propuesto en el documento SC59/2002 Doc.24.12.

118. Los participantes en el debate acogen con satisfacción y apoyan ampliamente el proyecto de resolución; algunos sugirieren algunas modificaciones menores.

119. La Presidencia pide a todos los que han sugerido enmiendas que las transmitan a la Secretaría de manera que se pueda preparar una versión revisada del proyecto de resolución.

120. Hay intervenciones de Australia, China, Colombia, Costa Rica, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Japón, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Suecia, Suiza y Youth Engaged in Wetlands.

**15:30 – 19:00 Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 12 del orden del día: Examen del reglamento

121. La Secretaría presentó el documento SC59 Doc.12 y observó que se trataba de una actualización de un documento que la Secretaría y la asesora jurídica de Ramsar habían elaborado para la reunión SC58.

122. Durante las deliberaciones, los participantes declararon que consideraban necesario que se siguiera trabajando en este tema.

123. Hubo intervenciones de Suiza y el Uruguay.

**Decisión SC59/2022-15: El Comité Permanente tomó nota del documento SC59 Doc. 12.**

Punto 13 del orden del día: Examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores

124. La Secretaría presentó los documentos SC59 Doc.13, SC59 Doc.13.1, SC59 Doc.13.2 y SC59 Doc.13.3, observando que estos eran la respuesta a una serie de decisiones del Comité Permanente y pidiendo orientaciones acerca de la mejor forma de proceder en el examen de las resoluciones y decisiones anteriores.

125. Durante las deliberaciones, los participantes agradecieron a la Secreataría por la labor que ha realizado hasta la fecha. Reconocieron la magnitud y complejidad de las tareas y manifestaron preocupación por que el trabajo futuro no ejerza una presión excesiva en los recursos y la capacidad de la Secretaría. Se acordó que el documento SC59 Doc. 13.2 *Proyecto de lista de resoluciones que ya no son aplicables* podía someterse a la consideración de la COP14.

**Decisión SC59/2022-16: El Comité Permanente acordó someter a la consideración de la COP14 el documento SC59 Doc.13.2 *Proyecto de lista de resoluciones que ya no son aplicables.***

**Decisión SC59/2022-17: El Comité Permanente solicitó que la Secretaría presente opciones para continuar el examen de todas las resoluciones y decisiones anteriores, a fin de someterlo a la consideración de la COP14. Ello debería abarcar lo siguiente:**

* **Opciones para priorizar la consolidación de las resoluciones según su tema, lo que incluye pero no se limita a** **la clasificación a partir de una lista de temas identificados, o la realización de un ejercicio de consolidación relacionado con las nuevas resoluciones;**
* **Una estimación de los plazos y recursos necesarios para que la Secretaría realice este trabajo.**

**El Comité Permanente solicitó a la Secretaría que elaborara un proyecto de resolución con los elementos mencionados para su consideración y aprobación por la COP14.**

Punto 17.1 del orden del día: Informe de la Presidencia del Grupo de supervisión de la CECoP

126. Suecia, en su calidad de Presidencia del Grupo de supervisión de la CECoP, presentó el documento SC59/2022 Doc.17.1, observando que en el Anexo 2 figuraba el texto de un proyecto de resolución sobre el nuevo enfoque de la CECoP. Indicó que este se basaba en los resultados de una encuesta realizada a los coordinadores de la CECoP y se resumía en el Anexo B del documento.

127. Durante las deliberaciones, el informe se aclamó ampliamente y se agradeció a Suecia por su trabajo. El nuevo enfoque de CECoP que se presentó en el informe gozó de apoyo general. Se manifestó inquietud respecto al uso de la expresión “soluciones basadas en la naturaleza” en el proyecto de resolución. Algunos participantes declararon que habría que eliminar o sustituir esta expresión por “enfoques basados en los ecosistemas”. Otros participantes se inclinaron por mantener la expresión “soluciones basadas en la naturaleza”. Asimismo, se manifestó preocupación en relación con los cambios en materia de gobernanza incluidos en el proyecto de resolución propuesto. Algunos participantes consideraron que estos excedían el mandato del informe y pidieron que se eliminaran.

128. Luego de un debate posterior, el Comité Permanente acordó que el proyecto de resolución podía remitirse a la COP14 para someter a su consideración si la expresión “soluciones basadas en la naturaleza” se sustituía por “enfoques basados en la naturaleza / enfoques basados en los ecosistemas” entre corchetes y si las referencias a la gobernanza también se ponían entre corchetes.

129. El Presidente del Comité Permanente pidió a todos aquellos que formularon intervenciones que las remitieran a la Secretaría para que se pudiera elaborar una versión modificada del proyecto de resolución.

130. Hubo intervenciones de Australia, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Indonesia, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

Punto 16 del orden del día: Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales

131. La Secretaría presentó el documento SC59/2022 Doc.16, una actualización del documento SC59 Doc.16 cuyo anexo contenía el texto de un proyecto de resolución. La Secretaría señaló la expiración del memorando de entendimiento entre la Convención sobre los Humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La elaboración de un nuevo memorando de entendimiento y un plan de trabajo conjunto dependería del resultado final del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

132. En el curso de las deliberaciones, una Parte agradeció a la Secretaría por las gestiones destinadas a colaborar con las secretarías de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, lo que que mejoraría en forma considerable la visibilidad de la Convención. Se propuso la modificación del proyecto de resolución que figura en el anexo del documento SC59 Doc.16. Otros participantes declararon que no podían tomar una decisión con respecto a las modificaciones propuestas hasta que tuvieran la oportunidad de examinarlas más a fondo.

133. La Presidencia pidió a las Partes interesadas que realizaran consultas y remitieran las modificaciones propuestas a la Secretaría para que estas pudieran ser distribuidas con el fin de que los participantes las examinaran con mayor detenimiento.

134. Hubo intervenciones de Bélgica, el Brasil, Colombia, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Japón, México y Suiza.

Punto 18 del orden del día: Plan de trabajo de la Secretaría para 2022

135. La Secretaría presentó el documento SC59/2022 Doc.18 que contiene el Plan anual integrado de la Secretaría para 2022 como prórroga del plan trienal aprobado para 2019-2021, observando que la prórroga era una consecuencia del aplazamiento de la COP14.

**Decisión SC59/2022-18: El Comité Permanente tomó nota y aprobó el Plan anual integrado de la Secretaría para 2022 que figura en el documento SC59/2022 Doc.18.**

Punto 27 del orden del día: Consideración de las posibles consecuencias de los cambios ambientales en 20 sitios Ramsar en Ucrania a consecuencia de la agresión de Rusia

136. Ucrania leyó una declaración relativa a este punto del orden del día y pidió que se incluyera en su totalidad en el acta de la reunión. Por lo tanto, se adjunta al presente informe como Anexo 1.

137. Durante las deliberaciones se expresaron diversas opiniones. Algunos participantes apoyaron con firmeza la declaración de Ucrania. Otros la rechazaron al considerar que el enfoque en esta cuestión no era apropiado y distraería a la Convención del cumplimiento de su mandato. Hubo consenso general sobre la conveniencia de evaluar los sitios Ramsar en cuestión cuando las condiciones lo permitieran, así como sobre la adopción de medidas para realizar las restauraciones que fueran necesarias.

138. Hubo intervenciones de Argelia, Australia, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia (que pidió que su intervención se incluyera en el informe de la reunión; véase el Anexo 2), Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Irán (República Islámica del), el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Decisión SC59/2022-19: El Comité Permanente tomó nota de la intervención de Ucrania.**

**Viernes 27 de mayo de 2022**

**10:00 – 10:30 Sesión a puerta cerrada del Comité Permanente**

Punto 20.3 del orden del día: Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales

**10:30 – 13:00**  **Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 20.3 del orden del día: Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales (continuación en sesión abierta)

139. China anunció los siguientes ganadores de los Premios Ramsar a la Conservación:

 Sr. Kurechi Masayuki, miembro de la Junta Directiva de la Red Ramsar, Japón, Premio Ramsar a la Conservación por el Uso Racional de los Humedales;

 Sra. Carla Ximena Giraldo Malca (Perú), Premio Ramsar a la Conservación por la Innovación en los Humedales;

 Sra. Fernanda Samuel, Coordinadora Nacional de la Protección y Restauración de los Manglares de la Costa de Angola (Angola), Premio Ramsar a la Conservación para Jóvenes Defensores de los Humedales;

 Sr. Jerôme Bignon Président de l’Association Ramsar France (Francia), Premio Ramsar al Mérito de la Conservación.

140. Los ganadores fueron felicitados por aclamación.

Punto 20.1 del orden del día: Informe del Subgrupo sobre la COP14

141. China, en su calidad de Presidencia del Subgrupo sobre la COP14, informó sobre los progresos realizados en los preparativos, indicando que en el transcurso de la reunión no se había logrado obtener información más detallada o definitiva que la presentada el 24 de mayo.

142. Durante las deliberaciones, los participantes destacaron la gran importancia de celebrar la COP en 2022 y pidieron que se tomara una decisión en esta reunión del Comité Permanente para iniciar los preparativos para un plan alterno, a falta de una confirmación durante el Comité Permanente para que la COP se celebre en Wuhan, como estaba previsto inicialmente.

143. Suiza, en su calidad de país anfitrión de la Convención, indicó que se había realizado un bloqueo provisional de fechas para los días 5 a 13 de noviembre en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG, por sus siglas en inglés), a la espera de una decisión formal del Comité Permanente, añadiendo que esto no podía mantenerse por tiempo indefinido si otra organización solicitara reservar el recinto en las mismas fechas o en fechas superpuestas.

144. El Presidente del Comité Permanente solicitó a China y a Suiza que continuaran realizando consultas e informara al respecto durante la sesión de la tarde, con miras a tomar una decisión final.

145. Hubo intervenciones de Australia, Brasil, China, Colombia, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Indonesia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Islámica del Irán, Suecia, Suiza y la Secretaría.

Punto 10 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el examen del Plan Estratégico

146. Australia, en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico, reflexionó obre los avances del examen del proyecto de resolución. En cuanto al mandatopara el Quinto Plan Estratégico en el documento SC59/2022 Com.1, Australia informó de que el Comité Permanente necesitará aprobarlo en períodos entre sesiones.

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre la eficacia

147. En su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre la eficacia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el documento SC59/2022 Com.3 que contiene un proyecto de resolución sobre *La eficacia y eficiencia de la Convención de Ramsar*, observando que Suecia había acordado en el documento SC59/2022 Doc.24.17 que se retiraría el proyecto de resolución propuesto sobre la elaboración y negociación preliminar de documentos en línea.

**Decisión SC59/2022-20: El Comité Permanente aprobó el proyecto de resolución en el documento SC59/2022 Com.3 sobre *La eficacia y eficiencia de la Convención de Ramsar* y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

Punto 15 del orden del día: Funciones y responsabilidades del Comité Permanente

148. La Secretaría presentó el documento SC59 Doc.15 Rev.1, que contiene un proyecto de resolución revisado sobre las funciones y responsabilidades del Comité Permanente. Se aprobó sin comentarios.

**Decisión SC59/2022-21: El Comité Permanente aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento SC59 Doc.15 Rev.1 sobre las *Funciones y responsabilidades del Comité Permanente* y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

Punto 10 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el examen del Plan Estratégico

149. En su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico, Australia presentó el proyecto de resolución modificado en el documento SC59/2022 Doc.10 Rev.2, observando que se habían realizado modificaciones por parte de las Partes Contratantes en los párrafos 6, 7, 8 y se agregaría un nuevo párrafo al texto del preámbulo que figura entre corchetes al igual que otras enmiendas.

150. También se pidió que en todo el proyecto de resolución se sustituyera “ACORDAR” por “DECIDIR”. El Comité Permanente lo aprobó.

151. Hubo una intervención del Japón.

**Decisión SC59/2022-22: El Comité Permanente aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento SC59/2022 Doc.10 Rev.2 sobre el *Examen del Cuarto Plan Estratégico de la Convención de Ramsar, adiciones para el período COP14-COP15 y elementos esenciales para el Quinto Plan Estratégico* en su versión modificada y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

Punto 17.1 del orden del día: Informe de la Presidencia del Grupo de supervisión de la CECoP

152. La Secretaría presentó el documento SC59/2022 Doc.17.1 Rev.1, observando que el proyecto de resolución sobre un nuevo enfoque de CECoP contenido en el Anexo 2 se había modificado a partir de la información que recibió la Secretaría.

153. Hubo una intervención de Australia.

**Decisión SC59/2022-23: El Comité Permanente aprobó el documento SC59/2022 Doc.17.1 Rev.1 y decidió que sometería a la consideración de la COP14 el proyecto de resolución que figura en el Anexo 2 del documento.**

Punto 24.4 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Orientaciones para la conservación y gestión de pequeños humedales (*Presentado por China, copatrocinado por la República de Corea*)

154. China presentó el documento SC59/2022 Doc.24.4 Rev.1 que contiene una versión modificada del proyecto de resolución y agradeció a Australia, la Secretaría y el GECT por sus observaciones.

155. Hubo una intervención de Australia.

**Decisión SC59/2022-24: El Comité Permanente aprobó el documento SC59/2022 Doc.24.4 Rev.1 y decidió que sometería a la consideración de la COP14 el proyecto de resolución que figura en el documento.**

Punto 24.3 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Creación de indicadores jurídicos para medir la eficacia de la Convención de Ramsar (*Presentado por Burkina Faso*)

156. La Secretaría informó de que se había puesto en contacto con Burkina Faso, que había accedido a eliminar el proyecto de resolución del documento SC59 Doc.24.3.

Punto 24.5 del orden del día: Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible (*Presentado por China*)

157. La Secretaría presentó el documento SC59 Doc. 24.5 Rev.1 que contiene una versión modificada del proyecto de resolución en la que se incorporaron los comentarios recibidos.

158. En el curso de las deliberaciones ulteriores se propuso modificar el párrafo 2 del proyecto de resolución insertando “mitigación y” antes de “adaptación al cambio climático”. El Comité Permanente lo aprobó.

159. Muchos participantes se opusieron a la referencia a la referencia a la civilización ecológica y algunos se opusieron a la referencia a las soluciones basadas en la naturaleza en el nuevo párrafo 3. El Comité Permanente aprobó que este párrafo se mantuviera entre corchetes.

160. Hubo intervenciones del Brasil, Eslovenia, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Indonesia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Islámica del Irán.

**Decisión SC59/2022-25: El Comité Permanente aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento SC59 Doc.24.5 Rev.1 con las modificaciones realizadas en los párrafos 2 y 3, aprobadas por el Comité Permanente, y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

**14:40 – 19:00**  **Sesión plenaria del Comité Permanente**

Punto 23 del orden del día: Actualización sobre el estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional

161. La Secretaria General pidió orientaciones adicionales sobre el párrafo iv) bajo “Acciones solicitadas” del documento SC59 Doc.23 Rev.1.

162. En el curso de las deliberaciones, los participantes destacaron que la esencia de este asunto se trataría en el proyecto de resolución que Argelia presentó en el documento SC59 Doc.24.2 y que el Comité había decidido remitirlo a la COP14 entre corchetes.

163. Mauricio y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte leyeron sus declaraciones y pidieron que estas se incluyeran en el informe de la reunión. Las declaraciones se adjuntan al presente informe como Anexos 3 y 4 y se incluirán en el informe de la Secretaría a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14) de conformidad con el Artículo 8.2 de la Convención sobre la Lista de Humedales de Importancia Internacional.

**Decisión SC59/2022-26: El Comité Permanente tomó nota del documento SC59 Doc.23 Rev.1 *Actualización sobre el estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional* y aprobó que se incluyera en el informe de la Secretaría ante la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14), de conformidad con el Artículo 8.2 de la Convención en relación con la Lista de Humedales de Importancia Internacional, la solicitud relativa al párrafo iv) del documento SC59 Doc.23 Rev.1 y las declaraciones leídas de Mauricio y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.**

Punto 24.6 del orden del día: Proyecto de resolución relativo a Educación sobre los humedales en el sector de la educación formal (*Presentado por la República de Corea y la República Popular China*)

164. La Secretaría presentó el proyecto de resolución modificado en el documento SC59 Doc.24.6 Rev.1, que incorpora los comentarios recibidos.

165. En el curso de las deliberaciones ulteriores se propuso sustituir “PIDE” al comienzo del párrafo 26 por “ALIENTA”, y añadir “si procede” antes de “de conformidad con los planes de acción nacionales de CECoP" en el párrafo 23bis. Asimismo, se propuso aceptar “integrar” en vez de “incorporar” en el párrafo 17. El Comité Permanente aprobó estos cambios.

**Decisión SC59/2022-27: El Comité Permanente aceptó el proyecto de resolución que figura en el documento SC59 Doc.24.6 Rev.1 relativo a *Educación sobre los humedales en el sector de la educación formal,* en su versión modificada, y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

Punto 24.7 del orden del día: Proyecto de resolución sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales (*Presentado por Suecia*)

166. La Secretaría presentó el documento SC59 Doc.24.7 Rev.1, que contenía una versión modificada del proyecto de resolución que incorporaba los comentarios recibidos.

167. Hubo una intervención del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Decisión SC59/2022-28: El Comité Permanente aceptó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC59 Doc.24.6 Rev.1 sobre los *Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales* y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

Punto 24.8 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Actualización de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar (*Presentado por la República de Corea, Túnez, Austria y la República Popular China*)

168. La República de Corea observó que un pequeño grupo oficioso se había reunido y había aprobado las modificaciones del proyecto de resolución contenido en el documento SC59/2022 Doc.24.8 Rev.1.

**Decisión SC59/2022-29: El Comité Permanente aceptó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC59 Doc.24.8 Rev.1 sobre *Actualización de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar* y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

Punto 24.12 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Fortalecimiento de las conexiones de Ramsar a través de la juventud (*Presentado por Australia y Costa Rica*)

169. Australia presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC59/2022 Doc.24.12 Rev.1, observando que una parte del texto se había incluido entre corchetes.

170. Hubo una intervención de Colombia.

**Decisión SC59/2022-30: El Comité Permanente aprobó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC59/2022 Doc.24.12 sobre *Fortalecimiento de las conexiones de Ramsar a través de la juventud* y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

Punto 24.1 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Protección, manejo y restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza para hacer frente a la crisis climática (*Presentado por España*)

171. Eslovenia presentó el proyecto de resolución revisado en el documento SC59/2022 Doc.24.1 Anexo 1 Rev.1, señalando que el texto permanecía entre corchetes.

172. Hubo intervenciones del Brasil, Colombia, Costa Rica, Eslovenia y México.

**Decisión SC59/2022-31: El Comité Permanente aprobó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC59/2022 Doc.24.1 Anexo 1 Rev.1 sobre *Protección, gestión y restauración de los humedales como [soluciones basadas en la naturaleza] [enfoques basados en los* *ecosistemas] para hacer frente a la crisis climática* y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

Punto 24.13 del orden del día: Proyecto de resolución sobre Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar las designaciones de nuevos sitios Ramsar y la actualización de los existentes con arreglo al Criterio 6 de Ramsar: uso de estimaciones alternativas (*Presentado por Australia, en consulta con la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico*)

173. Australia presentó el proyecto de resolución modificado en el documento SC59/2022 Doc.24.13 Rev.1, y agradeció a Finlandia, Suecia y al GECT por sus aportaciones.

174. Australia tomó nota de las enmiendas propuestas que se habían aprobado, incluida la eliminación del texto entre corchetes.

**Decisión SC59/2022-32: El Comité Permanente aceptó el proyecto de resolución modificado en el documento SC59/2022 Doc.24.13 Rev.1 sobre *Estimaciones de la población de aves acuáticas para apoyar las designaciones de sitios Ramsar nuevos y existentes bajo el Criterio 6 de Ramsar: uso de estimaciones alternativas*, con la eliminación del texto entre corchetes, y acordó someterlo a la consideración de la COP14.**

Punto 26 del orden del día: Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025 (*Presentado por el Grupo de Examen Científico y Técnico)*

175. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC59/2022 Doc.26 Rev.1, indicando que el texto se había aprobado en su totalidad.

176. Suecia, como consecuencia de la modificación del documento SC59/2022 Doc.26, retiró sus proyectos de resolución sobre la labor científica y técnica de la Convención de Ramsar y sus órganos científicos y técnicos en los documentos SC59/2022 Doc.24.14 y SC59/2022 Doc.24.15.

177. Hubo intervenciones del Brasil y Suecia.

**Decisión SC59/2022-33: El Comité Permanente aprobó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC59/2022 Doc.26 Rev.1 sobre la *Aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2023-2025* y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.**

Punto 21.1 del orden del día: Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar 2022-2024

Punto 24.9 del orden del día: Proyecto de resolución propuesto sobre las Iniciativas regionales de Ramsar – cuestiones básicas (*Presentado por Suecia*)

Punto 24.10 del orden del día: Proyecto de resolución propuesto sobre las Iniciativas regionales de Ramsar – COP14-COP15 (*Presentado por Suecia*)

Punto 24.11 del orden del día: Proyecto de resolución propuesto sobre las Iniciativas regionales de Ramsar – gestión de las decisiones antiguas (*Presentado por Suecia*)

178. Francia presentó el documento SC59 Doc.21.1 Rev.1 que refleja los avances realizados en el grupo de contacto para fusionar los cuatro proyectos de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar, observando que una gran cantidad de texto permanecía entre corchetes e indicando que el documento final seguiría siendo extenso, complejo y difícil de evaluar.

179. En el curso de las deliberaciones se expresó cierta inquietud por el hecho de que algunas partes del documento parecían contradecir las resoluciones existentes sobre las iniciativas regionales de Ramsar y que algunas de ellas abordaban cuestiones que se habían tratado a fondo en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes Contratantes. En concreto, se manifestó oposición con respecto a la inclusión de vocablos que se asocian con la terminología propia de los tratados, como por ejemplo “deberían” en el párrafo 13 del proyecto de resolución. Se solicitó que esos vocablos se eliminaran en el documento modificado. Además, se pidió que el texto original del proyecto de resolución elaborado por el grupo de trabajo se mantuviera, al igual que el texto alternativo propuesto por el grupo de contacto. Todo el texto que no figurara en el proyecto original tendría que ser insertado entre corchetes.

180. Hubo intervenciones de Bélgica, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Japón, México, la República Dominicana y Suecia.

**Decisión SC59/2022-34: El Comité Permanente pidió a la Secretaría que modificara el proyecto de resolución contenido en el documento SC59 Doc.21.1 Rev.1, asegurándose de que el texto original del proyecto de resolución elaborado por el grupo de trabajo se mantuviera, al igual que el texto alternativo propuesto por el grupo de contacto. Todo el texto que no figurara en el proyecto original tendría que ser insertado entre corchetes. Se eliminarán todas las referencias a “deberían” en el documento. El Comité Permanente decidió que sometería el proyecto de resolución a la consideración de la COP14.**

Punto 16 del orden del día: Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales

181. México presentó las modificaciones propuestas al proyecto de resolución añadiendo un preámbulo después del párrafo 7 sobre los asuntos relativos a la condición jurídica de la Secretaría, así como un párrafo operativo después del párrafo 21 que establecía un Grupo de trabajo de composición abierta, con representación regional equilibrada, para el análisis de la condición jurídica de la Secretaría.

182. Durante las deliberaciones, las Partes Contratantes expresaron preocupación respecto al proceso de presentación de la resolución, que dificultó encontrar los cambios importantes y repentinos en la resolución. Asimismo, las Partes expresaron diferentes opiniones acerca del apoyo y manifestaron preocupación respecto a las modificaciones propuestas, argumentando que el asunto no se había debatido entre períodos de sesiones, que la COP no lo había solicitado y que se están retomando los debates de las COP11/12, y cuestionaron su pertinencia para el proyecto de resolución original. Tras un nuevo debate, el Comité acordó que el proyecto de resolución podía someterse a la consideración de la COP14 y que las nuevas adiciones propuestas se colocarían entre corchetes.

183. Además, se propuso colocar entre corchetes los términos “soluciones basadas en la naturaleza” y “enfoques basados en los ecosistemas”.

184. Bélgica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte leyeron sus intervenciones en las que pedían que se incluyeran en el informe de la reunión. Las intervenciones se adjuntan al presente informe como Anexos 5 y 6.

185. Hubo intervenciones de Bélgica, el Brasil, Colombia, el Japón, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Decisión SC59/2022-35: El Comité Permanente aceptó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC59 Doc.16 Rev.1 *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*, con las modificaciones propuestas entre corchetes, y decidió someterlo a la consideración de la COP14.**

Punto 8 del orden del día: Cuestiones financieras y presupuestarias

186. México, en su calidad de Presidencia del Subgrupo de Finanzas, informó al Comité que el Subgrupo se había vuelto a reunir, tal como estaba previsto, y presentó el informe modificado del Subgrupo en el documento SC59/2022 Com.2 Rev.1 (Anexo 7 de este informe), resaltando que se habían adjuntado tres anexos al proyecto de resolución (Anexo 2 del informe del Subgrupo). Afirmó que, en caso de que no fuera posible celebrar la COP14 en China, el Subgrupo había decidido que, de forma excepcional, la Secretaría podía hacer uso de un máximo de 250 000 francos suizos para contribuir a los preparativos para la celebración de la COP en otro lugar.

**Decisión SC59/2022-36: El Comité Permanente aprobó el informe del Subgrupo de Finanzas que figura en el documento SC59/2022 Com.2 Rev.1 (Anexo 7 de este informe), incluidas las siguientes Decisiones SC59/2022-37 a SC59/2022-42.**

**Decisión SC59/2022-37: El Comité Permanente:**

**i. tomó nota del estado de las contribuciones anuales;**

**ii. tomó nota de las acciones enumeradas en los párrafos 12 y 13 del documento SC59/2022 Doc.8.2 sobre la confirmación por parte del grupo sobre los saldos pendientes como parte del proceso de auditoría;**

**iii. tomó nota de las acciones enumeradas en los párrafos 16, 18, 19 y 20 del documento SC59/2022 Doc.8.2 para seguir promoviendo el pago de las contribuciones anuales por las Partes Contratantes;**

**iv. tomó nota de los cambios en las contribuciones anuales pendientes de pago y en la provisión anual respecto a las contribuciones por cobrar; y**

**v. tomó nota de la situación de las contribuciones voluntarias de la región de África.**

**Decisión SC59/2022-38: El Comité Permanente:**

**i. aceptó los estados financieros auditados de 2021 a 31 de diciembre de 2021;**

**ii. tomó nota de los resultados del presupuesto básico para 2021;**

**iii. tomó nota del estado de los saldos no básicos y de las contribuciones voluntarias para 2021;**

**iv. aprobó los ajustes propuestos por la Secretaría para 2021, descritos en los párrafos 9.f, 13, 14 y 15 y presentados en la columna H del cuadro del Anexo 2 del documento SC59/2022 Doc. 8.1; y**

**v. aprobó que los fondos previamente comprometidos se transfirieran de 2021 a 2022 por un importe de 765 000 francos suizos, incluido en la columna C del cuadro del Anexo 1, Presupuesto Básico para 2022, del Informe del Subgrupo de Finanzas en el documento SC59/2022 Com.2 Rev.1 (véase el Anexo 1 del Anexo 7 de este informe).**

**Decisión SC59/2022-39: El Comité Permanente:**

**i. tomó nota del contenido del documento SC59/2022 Doc.8.3;**

**ii. encargó a la Secretaría que, debido a las circunstancias excepcionales, presentara a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes solo un escenario presupuestario A que reflejara un aumento del 0 % en comparación con los trienios 2016-2018 y 2019-2021 y 2022, tal como se describía en el documento SC59/2022 Doc.8.3; y**

**iii. aprobó el proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias que se examinaría en la COP14, presentado en el Anexo 2 del Informe del Subgrupo de Finanzas en el documento SC59/2022 Com.2 Rev.1 (véase el Anexo 2 del Anexo 7 de este informe).**

**Decisión SC59/2022-40: El Comité Permanente tomó nota de las posibles repercusiones administrativas y financieras de los proyectos de resolución presentados a la reunión SC59/2022, a modificarse sobre la base de los proyectos de resolución acordados por la reunión SC59/2022.**

**Decisión SC59/2022-41: El Comité Permanente:**

**i. aprobó la asignación del excedente de 2021 y aprobó la opción a) de asignar 228 000 francos suizos para cubrir el déficit presupuestario de conformidad con el párrafo 15 la Resolución XIII.2, como se describe en el párrafo 40 del documento SC59/2022 Doc. 8.1;**

**ii. aprobó la asignación del excedente de 2021 de 360 000 francos suizos para el aumento de las provisiones pendientes en el trienio 2023-2025, con la condición de que las porciones no utilizadas se devolvieran al excedente para su posterior asignación al final de cada año dentro del trienio 2023-2025; y**

**iii. tomó nota de la asignación de fondos entre períodos de sesiones para ajustarse al presupuesto básico aprobado por la ExCOP3 para 2022, como se describe en los párrafos 22 y 38 del documento SC59/2022 Doc. 8.1. y como se presenta en el Anexo 1 del Informe del Subgrupo de Finanzas en el documento SC59/2022 Com.2 Rev.1 (véase el Anexo 1 del Anexo 7 de este informe).**

**Decisión SC59/2022-42: En caso de que la COP14 se celebrara en Ginebra en noviembre de 2022 (“Plan B”), el Comité Permanente aprobó con carácter excepcional y por una sola vez la asignación de hasta 250 000 francos suizos con cargo al excedente del presupuesto básico de 2019-2021, para complementar los gastos no relacionados con el alquiler de la sede del evento, según fuera necesario. Esta asignación de contingencia no debería considerarse como un precedente para futuras discusiones presupuestarias relacionadas con la COP (véase el Informe del Subgrupo de Finanzas, Anexo 7 de este informe).**

Punto 9 del orden del día: Desafíos urgentes en materia de uso racional de los humedales que merecen mayor atención: Buenas prácticas en la elaboración de inventarios de humedales

187. La Secretaría presentó el documento SC59 Doc.9, indicando que este se había elaborado el año anterior en respuesta a las instrucciones del Comité Permanente, y señalando que algunos elementos se habían aprovechado para el proyecto de resolución elaborado en el marco del punto 16 del orden del día sobre la *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*.

188. Durante las deliberaciones, un participante solicitó que el documento se elaborara con más detalle.

189. Hubo una intervención de Suecia.

**Decisión SC59/2022-43: El Comité Permanente tomó nota del documento SC59 Doc.9.**

Punto 17.2 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre el Día Mundial de los Humedales

190. La Secretaría realizó una presentación sobre el Día Mundial de los Humedales de 2022 en la que resumió las actividades que se habían llevado a cabo en todo el mundo, y destacó que el tema del Día Mundial de los Humedales de 2023 era la restauración de los humedales.

191. El Comité Permanente agradeció por aclamación el informe de la Secretaría.

Punto 17.3 del orden del día: Aplicación de la Resolución XIII.1 sobre el Día Mundial de los Humedales (declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

192. La Secretaría presentó el documento SC59/2022 Doc.17.3, en el que se resume la labor realizada hasta la fecha en relación con la aplicación de la Resolución XIII.1 sobre el Día Mundial de los Humedales, subrayando la importancia del 2 de febrero para aumentar la visibilidad de la Convención.

193. Un participante agradeció explícitamente a la Secretaria General, a Costa Rica y a Eslovenia por los esfuerzos que han realizado para alentar a las Partes Contratantes a que presten su apoyo para que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclame el 2 de febrero como Día Mundial de los Humedales.

194. Hubo una intervención de México.

**Decisión SC59/2022-44: El Comité Permanente tomó nota del documento SC59/2022 Doc.17.3.**

Punto 19 del orden del día: Gestión de las solicitudes de datos

195. La Secretaría presentó el documento SC59 Doc.19, observando que este se había elaborado originalmente para la reunión SC58.

196. Un participante solicitó que se eliminara el párrafo 15d), ya que la información abierta debería poder utilizarse para cualquier propósito que no sea ilegal.

197. Hubo una intervención de Suecia.

**Decisión SC59/2022-45: El Comité Permanente tomó nota del documento SC59 Doc.19.**

Punto 24.16 del orden del día: Proyecto de resolución sobre la creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar (*Presentado por China y copatrocinadores*)

198. China volvió a presentar el documento SC59/2022 Doc.24.16, observando que el Centro Internacional del Manglar sería financiado por China y se gestionaría de manera abierta y transparente. Se enfatizó que el Centro sería una plataforma centrada en acciones proactivas, sincronizadas y de colaboración para cumplir el mandato de la Convención sobre los Humedales para la la conservación de importantes ecosistemas costeros de carbono azul. La modalidad del Centro sería similar a una iniciativa interregional, como la EAAFP. Sus mandatos concretos, su estructura, su manejo, su administración y otros asuntos serían discutidos y aprobados por todas las partes interesadas.

199. En el curso de las deliberaciones, un participante reiteró en general las objeciones que se habían expresado cuando se trató por primera vez este punto del orden del día. Se recalcó que, en caso de que dicha resolución se aprobara, ello no debería tener ninguna repercusión en el presupuesto básico de la Convención, ya que las contribuciones financieras serían voluntarias en su totalidad. Otro participante destacó que la función del Centro debería expresarse con mayor claridad en el proyecto de resolución y opinó que sería preferible tratar este como un documento conceptual, dado que no había procedimientos para volver a elaborar resoluciones después del Comité Permanente.

200. Hubo intervenciones de China, los Estados Unidos de América y el Japón.

**Decisión SC59/2022-46: El Comité Permanente decidió que sometería a la consideración de la COP14 el proyecto de resolución sobre la *Creación del Centro Internacional del Manglar en el marco de la Convención de Ramsar*, contenido documento SC59/2022 Doc.24.16, y que el proyecto de resolución completo se colocaría entre corchetes.**

Punto 29 del orden del día: Adopción del informe de la reunión

201. El Presidente del Comité Permanente presentó los documentos SC59/2022 Rep.1, Rep.2, Rep.3, Rep.4, Rep.5 y Rep.6 para su aprobación por el Comité. Observó que el informe del último día de la reunión se remitiría para que el Comité lo examinara y aprobara.

202. Costa Rica, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Indonesia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Uganda solicitaron enmiendas en los informes.

203. El Presidente del Comité Permanente pidió a todos aquellos que habían anunciado modificaciones que las remitieran a la Secretaría para su incorporación en los informes corregidos.

**Decisión SC59/2022-47: El Comité Permanente aprobó, en su versión modificada, el informe de la reanudación de la 59ª reunión del Comité Permanente, en los documentos SC59/2022 Rep.1, Rep.2, Rep.3, Rep.4, Rep.5 y Rep.6.**

**Decisión SC59/2022-48: El Presidente del Comité Permanente observó que el Comité Permanente aprobaría el informe del último día de la reanudación de la 59ª reunión del Comité Permanente teniendo en cuenta las observaciones recibidas por la Secretaría.**

Punto 28 del orden del día: Fechas y lugares de las 60ª y 61ª reuniones del Comité Permanente

204. El Presidente del Comité Permanente indicó que las 60ª y 61ª reuniones del Comité Permanente se celebrarían antes y después de la COP14 en la misma sede y que las fechas concretas dependerían del lugar definitivo que se eligiera.

Punto 20.1 del orden del día: Informe del Subgrupo sobre la COP14

205. China, en su calidad de Presidencia del Subgrupo sobre la COP14, presentó un proyecto de decisión para someterlo a la consideración del Comité Permanente con respecto al proceso a seguir en caso de que no fuera posible que la COP14 se celebrara en Wuhan. El Comité Permanente lo aprobó.

**Decisión SC59/2022-49: El Comité Permanente decidió aplazar la decisión final sobre la sede definitiva de la COP14 hasta el 20 de junio de 2022, fecha en que el Comité Permanente debería recibir una respuesta concreta por parte de China sobre la posibilidad de celebrar la COP14 en su país, tal como se decidió en la reunión SC57 (Decisión SC57-17). En caso de que no se recibiera una respuesta definitiva a más tardar el 20 de junio de 2022, que incluyera todas las modalidades relativas a la celebración de la COP14 en 2022, de conformidad con lo acordado en la reunión SC57, o que las fechas que se propusieran fueran posteriores a 2022, el Presidente del Comité Permanente convocaría una reunión virtual de emergencia del Comité Permanente el 21 de junio de 2022. En esa reunión, el Comité Permanente decidiría las fechas y el lugar definitivos de la COP14.**

Punto 30 del orden del día: Otros asuntos

206. No se planteó ningún asunto.

Punto 31 del orden del día: Observaciones de clausura

207. En la clausura de la reunión, el Presidente del Comité Permanente, Argelia, Australia en nombre de la región de Oceanía, el Brasil, el Chad, China, Colombia, Costa Rica, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Japón en nombre de la región de Asia, México, la República Dominicana en nombre de la región del Caribe, Uganda en nombre de la región de África, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre de los miembros de la región de Europa, agradecieron efusivamente a la Secretaria General, Sra. Martha Rojas Urrego, que está terminando su segundo mandato, por su liderazgo, trabajo arduo y dedicación durante los dos últimos trienios y, en especial, por sus gestiones para modernizar el funcionamiento de la Convención y mejorar su visibilidad tras un período de dificultades. Los participantes agradecieron al Presidente del Comité Permanente por haber dirigido con éxito el Comité durante la pandemia, así como durante la presente reunión, y agradecieron a la Secretaría su trabajo de apoyo en la reunión. La Secretaria General, en respuesta a las muestras de agradecimiento, declaró que había sido un honor servir a la Convención sobre los Humedales. Expresó su agradecimiento al Presidente, al Equipo Ejecutivo, a las Partes Contratantes, a los observadores, a la Secretaría, a la asesora jurídica Emma Carmody quien esta terminando su compromiso con la Convención, a los intérpretes y traductores, al relator, a la UICN y a todos los que habían apoyado la reunión.

208. Hubo una intervención de Youth Engaged in Wetlands.

**Anexo 1**

**Declaración Ucrania presentada durante el debate del punto 27 del orden del día en la sesión de la tarde del 26 de mayo de 2022**

Mr. Chair,

Distinguished delegates,

Under this agenda item we would like to raise our concerns and draw your attention to the threat to ecological condition of the 20 Ramsar sites in Ukraine.

The unprovoked and unjustified war started by Russia against Ukraine more than 3 months ago have already resulted in human suffering, damage to critical infrastructure, destruction of medical facilities, as well as unprecedented environmental consequences.

Since the first days of Russian aggression which de facto started 8 years ago, when in February 2014 the Russian Federation occupied part of the territory of Ukraine – the Autonomous Republic of Crimea and the city of Sevastopol as well as parts of the Donetsk and Lugansk Regions, 4 Ramsar sites were fully occupied (Aquatic-cliff complex of Cape Kazantyp, Aquatic-cliff complex of Karadag, Aquatic-coastal complex of Cape Opuk, Kryva Bay and Kryva Spit) and 3 Ramsar sites were partially occupied by the Russian Federation (Central Syvash, Eastern Syvash, Karkinitska and Dzharylgatska Bays). Moreover, Kryva Bay and Kryva Spit in the Donbas Region and Aquatic-coastal Complex of Cape Opuk in the Autonomous Republic of Crimea, have been used as plots for military training of the Russian Armed Forces.

Since the beginning of the full-fledged military invasion by Russia of Ukraine in February 2022 another 13 Ramsar sites in South and East parts of Ukraine were occupied by Russian Federation and were used for military activities. All these wetlands are critically important for migration and breeding of waterflow birds.

In addition to this 5 Ramsar sites located at the Black Sea coastal zones in the Odesa and Mykolaiv Regions are under threat due to the shelling from the Russian ships and 1, in Sumy region in the north on the border with Russia, because of the permanent military actions.

7 Ramsar sites are near the border with the Republic of Belarus which serves as a military base for Russian troops for missile attacks on Eastern and Northern parts of Ukraine and could be destroyed during the next phase of the invasion.

In total, **17** Ramsar sites are now fully occupied by the Russian Federation, 3 are under the threat due to missile attacks and 14 Ramsar sites are under threat of extension of military activities and occupation.

As a result of this blatant violation by the Russian Federation of the Ramsar Convention, Ukraine is deprived of its rights under Convention «to protect, restore and sustainably use the Ramsar sites and their flora and fauna», as set out in Articles 3, 4, 5 and 6 of the Ramsar Convention. We could continue to speak endlessly about the possible negative immediate and long-lasting consequences and potential changes of the ecological character of these sites, but we are fully aware of the limited time we have here. I just want to stress that we don’t have any access to the mentioned Ramsar sites and given the fact that Russian troops are doing unimaginable in 21-century atrocities regarding the civil population: by torturing and killing civilians, raping kids, women and elderly people - we don’t have any illusions about the conditions of our Ramsar sites which are now being under occupation.

Such mass-scale destruction of wetlands has never happened before. We believe that this unprecedented situation when one contracting Party occupies and destroys 20 Ramsar sites of the international importance of another sovereign and independent Party is unacceptable and requires a firm and consolidated response from the Parties to this Convention.

Russia’s actions must be condemned, and we should recognize that the Russian Federation blatantly violated the Ramsar Convention principles and that it threatens the ecological character of 20 Ramsar sites in Ukraine.

We believe that we should discuss the possible support to Ukraine to conduct a comprehensive assessment of the caused environmental damage, as well as technical assistance in the restoration of damaged Ramsar sites.

We also believe that the Party that acts against the main principles and ideas of the Ramsar convention can participate neither in the evaluation of the effectiveness of the Convention, no in working groups for developing resolutions for this Convention. Likewise, such a party can’t be elected to the principle and subsidiary bodies of the Ramsar Convention.

For those who are still considering the importance of continuation of the dialogue with Russian scientific community, just think about the Ukrainian one: many scientists and managers of the Ukrainian Ramsar sites in the occupied territories had to flee their homes, leaving behind the scientific data they were collecting their whole lives. Some of those Ukrainian nature conservationists have been killed, some of them were injured and the lives of others for the moment are just ruined as they left their homes together with their kids and families looking for safer places all over the world.

Having said that we believe that the scientific community must not stand aside from the sufferings of innocent people and the destruction of wetlands of international importance.

The situation in Ukraine is unfolding. Only during 3 months of occupation 13 Ramsar sites were occupied and given the fact that are no signs that Russia is ready to end the war: on the contrary, it is preparing for a long-term military operation, we can’t predict what would happen in 5-6 months which are left before next COP.

Thus, Ukraine is working with partners to support the Ramsar Convention in addressing environmental emergency challenges in Ukraine stemming from the Russian Federation’s aggression and we count on the support of all the Parties who are committed to the values and main mission of the Ramsar Convention.

I would like this statement to be included in the report of the meeting.

**Anexo 2**

**Declaración de la Federación de Rusia presentada durante el debate del punto 27 del orden del día en la sesión de la tarde del 26 de mayo de 2022**

Thank you Mr Chairman,

We oppose the politicization of the discussion within the framework of the Standing Committee. We call on the parties to refrain from biased assessments of the situation in Ukraine. I must only say that the “war” that the representative of Ukraine spoke about did not begin in February this year, but eight years ago. And it was not Russia that started it.

In this regard, I must note that it is unacceptable to speak of "aggression" or “occupation” in this context. Russia's actions in Ukraine are aimed at demilitarizing this country and bringing it to the status of a neutral and peaceful state. Russia exercises the right to self-defense on the basis of Article 51 of the UN Charter, of which it notified the UN Security Council accordingly.

In this regard, we would not like to act in the same way as the Ukrainian delegation, and would rather not speak about the damage caused by Kiev to the ecology of the south-east of this country by the eight-year economic blockade. We will also not mention in the framework of our meeting the water blockade of the Crimean peninsula, the purpose of which was nothing more than to harm the inhabitants of Crimea, whom until recently the Ukrainians considered their fellow citizens.

In the part concerning the subject of our discussion - the state of wetlands, we reject the accusations against the Russian side of causing damage. At the same time, we want to carefully study the data provided by the Ukrainian delegation. We are ready for consultations with the Ukrainian side if the latter wishes so, and would like to request the materials on the basis of which the Ukrainian speech is built.

We underline that without scientific assessments of environmental damage the information provided is not more than a politically motivated statement of one side. Further discussion on this issue within the framework of the Ramsar Convention, in our opinion, is counterproductive and distracts attention from relevant issues of the environmental agenda.

The Russian Federation attaches great importance to the activities of the Ramsar Convention as an important international legal instrument for environmental protection and fully fulfills its Convention obligations.

We presume that all parties will be committed to the principles and objectives of the Ramsar Convention. We believe that war rhetoric is incompatible with the principles of sustainable development and request the Chair not bring this issue up for discussion under the Convention in such terms.

Thank you for attention.

**Anexo 3**

**Declaración de Mauricio presentada durante el debate del punto 23 del orden del día en la sesión de la tarde del 27 de mayo de 2022**

Mr. Chairperson,

My delegation notes that according to the document currently under consideration (SC59 Doc.23 Rev.1), one of the required actions is for the Standing Committee to provide guidance to the Secretariat and to Contracting Parties with regard to the objection of Mauritius to the extension by the United Kingdom of the Ramsar Convention to the so-called “British Indian Ocean Territory”.

As members of the Committee will be aware, the Chagos Archipelago is, and has always been, part of the territory of Mauritius, as authoritatively determined by the International Court of Justice in its Advisory Opinion of 25 February 2019 on the *Legal Consequences of the Separation of the Chagos Archipelago from Mauritius in 1965* and confirmed by United Nations General Assembly Resolution 73/295 and the Judgment of the Special Chamber of the International Tribunal for the Law of the Sea (ITLOS) of 28 January 2021.

In its Advisory Opinion, the International Court of Justice found that the decolonization of Mauritius was not lawfully completed in 1968 upon its accession to independence in view of the unlawful excision of the Chagos Archipelago by the United Kingdom from Mauritius in 1965. Accordingly, the Court went on to hold that the United Kingdom’s ongoing administration of the Chagos Archipelago as the so-called “British Indian Ocean Territory” is an internationally wrongful act of a continuing nature that engages the international responsibility of the United Kingdom. The Court determined that the United Kingdom is under a legal obligation to bring to an end its unlawful colonial administration as rapidly as possible. It further determined that all UN Member States have an obligation to cooperate with the United Nations to complete the decolonization of Mauritius, including an obligation not to support the continuing wrongful conduct of the United Kingdom in maintaining its colonial administration in the Chagos Archipelago.

On 22 May 2019, the UN General Assembly, by an overwhelming majority of 116 votes to 6, adopted Resolution 73/295 which fully endorsed the findings of the International Court of Justice. In this resolution, the General Assembly affirmed that the Chagos Archipelago forms an integral part of the territory of Mauritius and demanded the United Kingdom to withdraw its colonial administration from the Chagos Archipelago unconditionally within a maximum of six months, that is, by no later than 22 November 2019. The United Kingdom failed to meet that deadline.

Moreover, the General Assembly called upon Member States to cooperate with the United Nations to ensure the completion of the decolonization of Mauritius as rapidly as possible and to refrain from conduct that might impede or delay the completion of the process of decolonization. It further called upon the United Nations and all its specialized agencies as well as all other international, regional and intergovernmental organizations, including those established by treaty, to recognize that the Chagos Archipelago forms an integral part of the territory of Mauritius, to support the decolonization of Mauritius as rapidly as possible, and to refrain from impeding that process by recognizing, or giving effect to any measure taken by or on behalf of, the so-called “British Indian Ocean Territory”.

Following the adoption of General Assembly Resolution 73/295, the United Nations modified in February 2020 its official map to clearly depict the Chagos Archipelago as an integral part of the territory of Mauritius. In August last, the Universal Postal Union adopted a resolution by which it, *inter alia,*:

1. formally acknowledged that for the purposes of its activities, the Chagos Archipelago forms an integral part of the territory of Mauritius; and
2. instructed the International Bureau of the Union to cease the registration, distribution and forwarding of any and all postage stamps issued by the so-called “British Indian Ocean Territory”.

On 28 January 2021, the Special Chamber of ITLOS gave a Judgment in which it confirmed that Mauritius has undisputed sovereignty over the Chagos Archipelago. It, *inter alia*, ruled that the determinations made by the ICJ in its Advisory Opinion of 25 February 2019 have legal effect for the legal status of the Chagos Archipelago, that the continued claim of the United Kingdom to sovereignty over the Chagos Archipelago cannot be considered anything more than “a mere assertion” and that Mauritius is the coastal State in respect of the Chagos Archipelago.

It is crystal clear that as a matter of international law, Mauritius is the only State lawfully entitled to exercise sovereignty and sovereign rights over the Chagos Archipelago and its maritime zones and that the United Kingdom is not in a position to claim any rights over the Chagos Archipelago. The Chagos Archipelago cannot accordingly be considered a territorial disputed area.

In the light of the foregoing, Mauritius requests that:

1. the Contracting Parties should formally acknowledge that for the purpose of the Ramsar Convention, the Chagos Archipelago forms an integral part of the territory of the Republic of Mauritius and that the purported extension by the United Kingdom of the Ramsar Convention to the so-called “British Indian Ocean Territory” is invalid; and
2. the Secretariat should ensure that no reference is made to the so-called “British Indian Ocean Territory” in any documentation relating to the Convention.

Thank you, Mr Chairperson.

**Anexo 4**

**Declaración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentada durante el debate del punto 23 del orden del día en la sesión de la tarde del 27 de mayo de 2022**

 The United Kingdom’s full position in respect of our continued sovereignty over the British Indian Ocean Territory is set out in the United Kingdom’s submission to the report of the Secretary General (A/74/834) dated 18 May 2020. The United Kingdom has no doubt about its sovereignty over the territory, which has been under continuous British sovereignty since 1814. Mauritius has never held sovereignty over the territory, and we do not recognise its claim. However, we have a long-standing commitment, first made in 1965, to cede sovereignty of the territory to Mauritius when it is no longer required for defence purposes. We stand by that commitment.

 The United Kingdom was disappointed that this matter was referred to the International Court of Justice (ICJ), contrary to the principle that the Court should not consider bilateral disputes without the consent of both States concerned. Nevertheless, the United Kingdom respects the ICJ and participated fully in the ICJ process at every stage and in good faith. The 2019 Advisory Opinion was advice provided to the United Nations General Assembly at its request; it is not a legally binding judgment.  The United Kingdom has considered the content of the Advisory Opinion carefully, however we do not share the Court’s approach. Moreover, UN resolution 73/295, adopted following the ICJ’s Advisory Opinion, does not and cannot create any legal obligations for UN Member States.

 The UK Government is aware of the judgment of 28 January by the Special Chamber of the International Tribunal for the Law of the Sea (ITLOS) formed to deal with a dispute concerning delimitation of a maritime boundary claimed by Mauritius to exist between Mauritius and Maldives in the Indian Ocean.  The UK is not a party to these proceedings, which can have no effect for the UK or for maritime delimitation between the UK (in respect of the British Indian Ocean Territory) and the Republic of the Maldives.

 The United Kingdom remains open to dialogue with Mauritius on matters of shared interest, including the marine protected area and implementation of the 2015 UN Convention on the Law of the Sea (UNCLOS) Arbitral Award.

 I would ask that this statement be recorded in the record of this meeting.

**Anexo 5**

**Intervención de Bélgica formulada durante el debate del punto 16 del orden del día en la sesión de la tarde del 27 de mayo de 2022**

Belgium wants to thank the Delegation of Mexico for all their efforts to prepare their text on the amendments to DR16. We are aware that this is a very important issue. However, Belgium opposes this procedure of working. The proposed extended amendments to the Draft Resolution 16 were not distributed beforehand for consideration and discussion by the Contracting Parties, which we very much regret.

**Anexo 6**

**Intervención del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formulada durante el debate del punto 16 del orden del día en la sesión de la tarde del 27 de mayo de 2022**

The UK would like to reflect upon the comments made by distinguished colleagues from Belgium and Japan regarding the conduct of the meeting and integration of comments into text. We appreciate that the Secretariat has not been able to conduct the incorporation of text and it’s translation in as timely a manner as would have been desirable given the time available to them. The UK will continue to review the documents as they are published and will return to them to reflect on any changes which we believe are required when the documents are scrutinised by all Contracting Parties at COP14.

**Anexo 6**

**Informe del Subgrupo de Finanzas, 23 y 27 de mayo de 2022**

*El presente informe contiene las recomendaciones realizadas el 23 y 27 de mayo de 2022 en la reunión del Subgrupo de Finanzas, con la finalidad de someterlas a la consideración del Comité Permanente. El informe modificado se incorporará en el informe final de la reunión.*

El Presidente inauguró la reunión y pidió al Subgrupo que informara sobre las acciones solicitadas en los documentos sobre cuestiones financieras y presupuestarias, señalando que las deliberaciones relacionadas con el excedente, la asignación del excedente y los ajustes al presupuesto de 2022 se examinarían después de las cuestiones relativas a las contribuciones anuales, los escenarios presupuestarios, el proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias y las repercusiones financieras de los proyectos de resolución.

**1. Estado de las contribuciones anuales (documento SC59/2022 Doc.8.2)**

La Secretaria General resumió brevemente el documento, señalando que el total de las contribuciones adeudadas había disminuido en un 8 % en comparación con 2020. La Secretaría indicó que las acciones sobre la confirmación por parte del grupo de las contribuciones pendientes habían sido eficaces para cumplir con los requisitos del auditor.

El Subgrupo expresó su reconocimiento por los resultados positivos y agradeció a la Secretaría y al Subgrupo por el excelente trabajo realizado. Asimismo, el Subgrupo acogió con agrado la disminución del total de las contribuciones pendientes desde 2020, reconociendo que esto era excepcional en comparación con organizaciones similares, y agradeció las acciones de la Secretaría en este sentido.

La Secretaria General observó que el papel que desempeñaron los representantes regionales en el Comité Permanente había sido un factor importante para el logro la disminución, al igual que las iniciativas de la Secretaría para concienciar a las Partes Contratantes, incluso los recordatorios periódicos enviados a las Partes, destacando la cuestión en las reuniones regionales celebradas en preparación de la tercera reunión extraordinaria de la COP celebrada en 2021 y la COP14 de 2022. Asimismo, señaló que las acciones de Partes individuales podían influir en la tendencia positiva actual y mencionó los riesgos relacionados con las contribuciones pendientes a largo plazo.

La Secretaría aclaró su enfoque conservador respecto al cálculo de las provisiones relacionadas, dada la nueva metodología de cálculo que se estableció en 2019. Por lo tanto, la Secretaría ha recomendado que los fondos no utilizados que se hayan asignado a las provisiones para las contribuciones pendientes sean devueltos al excedente para su futura asignación en virtud de este enfoque.

*Recomendaciones para las decisiones del Comité Permanente:*

***El Subgrupo de Finanzas recomienda que el Comité Permanente haga lo siguiente:***

***i. tomar nota del estado de las contribuciones anuales;***

***ii. tomar nota de las acciones enumeradas en los párrafos 12 y 13 del documento SC59/2022 Doc.8.2 sobre la confirmación por parte del grupo sobre los saldos pendientes como parte del proceso de auditoría;***

***iii. tomar nota de las acciones enumeradas en los párrafos 16, 18, 19 y 20 del documento SC59/2022 Doc.8.2 para seguir promoviendo el pago de las contribuciones anuales por las Partes Contratantes;***

***iv. tomar nota de los cambios en las contribuciones anuales pendientes de pago y en la provisión anual respecto a las contribuciones por cobrar; y***

***v. tomar nota de la situación de las contribuciones voluntarias de la región de África.***

**2. Informe sobre cuestiones financieras para 2019-2021 y 2022 (documento SC59/2022 Doc.8.1)[[1]](#footnote-1)**

La Secretaria General presentó los elementos del documento SC59/2022 Doc.8.1 relativos a los estados financieros de 2021, destacando la inclusión de los estados financieros auditados y observando que los auditores externos no habían formulado ninguna objeción, confirmando así los resultados positivos y las mejoras respecto a los años anteriores. La Secretaria General advirtió que los ahorros acumulados en el trienio 2019-2021 debido a los efectos de la pandemia del COVID-19 se tradujo en una menor ejecución en las partidas presupuestarias, en particular las referentes a los viajes, las Misiones Ramsar de Asesoramiento y las reuniones.

El Subgrupo tomó nota de la ejecución presupuestaria relativamente alta (89 %) en los costos salariales, lo que representa un resultado positivo en el contexto de la pandemia del COVID-19, comparado con otras organizaciones, y agradeció los esfuerzos de la Secretaría en este sentido.

*Recomendaciones para las decisiones del Comité Permanente:*

***El Subgrupo de Finanzas recomienda al Comité Permanente que haga lo siguiente:***

***i. examinar y aceptar los estados financieros auditados de 2021 a 31 de diciembre de 2021;***

***ii. tomar nota de los resultados del presupuesto básico para 2021;***

***iii. tomar nota del estado de los saldos no básicos y de las contribuciones voluntarias para 2021;***

***iv. aprobar los ajustes propuestos por la Secretaría para 2021, descritos en los párrafos 9.f, 13, 14 y 15 y presentados en la columna H del cuadro del Anexo 2 del documento SC59/2022 Doc. 8.1; y***

***v. aprobar que los fondos previamente comprometidos se transfieran de 2021 a 2022 por un importe de CHF 765.000, incluido en la columna C del cuadro del Anexo 1, Presupuesto Básico para 2022, del presente informe.***

**3. Escenarios presupuestarios para el período comprendido entre 2023 y 2025 y proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias (documento SC59/2022 Doc.8.3)**

Escenarios presupuestarios para el período comprendido entre 2023 y 2025

La Secretaría presentó los tres escenarios elaborados para el trienio 2023-2025 en el documento SC59 Doc.8.3: Escenario A (0 % de aumento del presupuesto básico); Escenario B (2,8 % de aumento, con un aumento del 2,7 % en las contribuciones) y Escenario C (4,4 %[[2]](#footnote-2) de aumento, con un aumento del 4,3 % en las contribuciones).

El escenario A requiere la asignación de un excedente para cubrir el déficit presupuestario creado por la adición de un puesto de auxiliar contable y financiero y por el aumento de la provisión para contribuciones pendientes. El escenario B también incluiría fondos para los aumentos salariales derivados de los ascensos y de la evaluación del desempeño del personal, de conformidad con los lineamientos de la UICN aplicados por la Secretaría desde 2019. Por último, el escenario C incluiría los costos de organización de la COP15 en el presupuesto básico, como es habitual en algunas otras Convenciones.

El Subgrupo agradeció a la Secretaría por la información y aumento en la transparencia sobre las cuestiones relacionadas con el excedente. Consideró que el gran excedente dificulta los casos de los escenarios B y C, y recomendó presentar el escenario A con un incremento del 0 % del presupuesto básico para su aprobación por la COP14. El Subgrupo acordó seguir financiando la incorporación de un auxiliar contable y financiero y el aumento previsto de las provisiones pendientes con el excedente de 2019-2021.

El Subgrupo destacó que, teniendo en cuenta las reformas recientes, era importante seguir manteniendo la disciplina presupuestaria respecto a lo sufragado por los fondos básicos y lo sufragado por los fondos no básicos de la Convención. Asimismo, se recomendó incluir en el informe una frase para subrayar las circunstancias excepcionales por las que se decidió que el presupuesto reflejara un incremento del 0 %.

Proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias

La Secretaría destacó que el proyecto de resolución se elaboró sobre la misma base que la Resolución XIII.2 e incluye las modificaciones realizadas por el Subgrupo en junio de 2021, como se informó en la primera parte del informe de junio de 2021.

El Subgrupo aprobó el proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias sin proponer ninguna modificación (véase el Anexo 2 de este informe).

El Subgrupo solicitó que la lista preliminar de partidas no básicas presupuestadas sugeridas para el período comprendido entre 2023 y 2025, sin orden de prioridad recomendado, se presenta en el Cuadro 1 para permitir el intercambio de opiniones y el inicio de la elaboración de la nueva lista de prioridades de laCOP14.

*Cuadro 1: Partidas previstas no financiadas con cargo al presupuesto básico para*

*2023-2025*

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondos no básicos 2023 – 2025\*** | **Cantidad estimada en 3 años (miles de francos suizos)** |
| Misiones Ramsar de Asesoramiento | 225.000 |
| Los humedales y juventud | 280.000 |
| Apoyo a las redes y centros de las iniciativas regionales | 150.000 |
| Día Mundial de los Humedales | 250.000 |
| Inventarios completos de humedales que deberán presentarse en relación con el indicador 6.6.1, con inclusión de su cartografía digital y de la presentación de informes digitales | 165.000 |
| Patrocinio de delegados para la COP15 | 600.000 |
| Programa de CECoP de Ramsar | 200.000 |
| Apoyo a la labor del GECT | 300.000 |

*\*por ningún orden de prioridad*

*Recomendaciones para las decisiones del Comité Permanente:*

***El Subgrupo de Finanzas recomienda al Comité Permanente que haga lo siguiente:***

***i. tomar nota del contenido del documento SC59/2022 Doc.8.3;***

***ii. encargar a la Secretaría que,*** ***debido a las circunstancias excepcionales, presente a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes solo un escenario presupuestario A que refleje un aumento del 0 % en comparación con los trienios 2016-2018 y 2019-2021 y 2022, tal como se describe en el documento SC59/2022 Doc.8.3; y***

***iii. aprobar el proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias que se examinará en la COP14, como se presenta en el Anexo 2 de este informe.***

**4. Posibles consecuencias financieras de los proyectos de resolución (documento SC59/2022 Doc.8.4)**

La Secretaria General presentó el documento y explicó que se trataba de un documento preliminar, que las estimaciones se presentaban sobre la base de las estimaciones realizadas por las Partes. Asimismo, describió que la Secretaría había añadido aportaciones cuando era necesario y que no se incluían los días de trabajo del personal que se requerían para realizar actividades y tareas que ya se incluyen en las actividades principales de la Secretaría y en su plan de trabajo. La Secretaria General señaló que las repercusiones financieras y administrativas de los proyectos de resolución dependerán de las decisiones que tome el Comité Permanente en relación con el contenido de los proyectos de resolución. Por lo tanto, el documento deberá ser modificado después de la reunión del Comité Permanente para someterlo a la consideración de la COP14.

***El Subgrupo de Finanzas recomienda al Comité Permanente que haga lo siguiente:***

***i. tomar nota de las posibles repercusiones administrativas y financieras de los proyectos de resolución presentados a la reunión SC59/2022, a modificarse sobre la base de los proyectos de resolución acordados por la reunión SC59/2022.***

**5. Informe sobre cuestiones financieras para 2019-2021 y 2022 (documento SC59/2022 Doc.8.1): continuación[[3]](#footnote-3)**

La Secretaría presentó los elementos del excedente del presupuesto básico a finales de 2021, como se resume en el Cuadro 2 que figura a continuación.

*Cuadro 2: Excedente del presupuesto básico de 2021 a ser asignado (en miles de francos suizos)*

|  |  |
| --- | --- |
| **(I) Saldo del fondo a 31 de diciembre de 2021 conforme a los estados financieros auditados** | **3 738** |
| **Reserva, aprobada y previamente comprometida:** |  |
| Fondo de reserva del 15 % (párrafo 33 de la Resolución XIII.2) | 762 |
| Uso aprobado por la ExCOP3 de los ahorros presupuestarios de 2020 (para cubrir el déficit y para las provisiones pendientes) | 196 |
| Saldos previamente comprometidos | 765 |
| Abril de 2022: Aprobación entre períodos de sesiones del presupuesto del Comité Permanente para la contratación del próximo Secretario General | 89,5 |
| **(II) Reserva total, aprobada y previamente comprometida** | **1 813** |
| **(III=I-II) Excedente básico de 2021 después de aprobado y previamente comprometido, por asignar** | **1.926** |

La Secretaria General enumeró las opciones para el posible uso de los ahorros de 2021, sugerido en el párrafo 40 del documento SC59/2022 Doc.8.1. En cuanto a la opción c) sobre la financiación de los gastos de viaje de los delegados patrocinados que asistirán a la COP14, la Secretaría explicó que no será fácil recaudar la totalidad de los fondos necesarios, teniendo en cuenta el gran número de reuniones internacionales que se celebrarán en 2022, para las que otras Secretarías han recaudado fondos, así como las repercusiones económicas derivadas de la pandemia del COVID-19. El Subgrupo expresó que prefería que las partidas presupuestarias complementarias se sigan sufragando con recursos complementarios. El Subgrupo confía en que la Secretaría continuará con sus esfuerzos de recaudación de fondos para este fin.

El grupo aprobó la opción a) de asignar 228 000 francos suizos para compensar el déficit existente en el presupuesto básico para las actividades principales de la Secretaría en el trienio 2023-2025. El Subgrupo sugirió que era prematuro considerar la opción b) de asignar recursos adicionales para la consolidación de las resoluciones, ya que ello debería someterse a debates adicionales y dependería de la aprobación por parte del Comité Permanente.

El Subgrupo también aprobó la asignación de 360 000 francos suizos para el aumento de las provisiones pendientes, con la condición de que cualquier parte no utilizada se devuelva al excedente para su asignación al final de cada año dentro del trienio 2023-2025.

La Secretaria General presentó la propuesta de asignar los saldos restantes del “Presupuesto para 2020 aprobado por la reunión SC58 y ahorros no comprometidos traspasados al año siguiente” como ahorros adicionales del fondo de reserva. El Subgrupo expresó que estos recursos deberían mantenerse en el excedente para su asignación por el Comité Permanente, en vez de la creación de una nueva reserva operativa, en ausencia de una política de reserva pertinente.

El Subgrupo recomendó que el Comité Permanente aprobara la asignación del excedente de 2021 tal como se resume en el Cuadro 3 que figura a continuación y en el Anexo 1 del presente informe:

*Cuadro 3: Asignación del excedente del presupuesto básico de 2021 (en miles de francos suizos)*

|  |  |
| --- | --- |
| **(I) SC59/2022 Asignación de excedentes del presupuesto básico:** | **1 926** |
| Uso autorizado del excedente para cubrir el déficit en el presupuesto básico en el trienio 2023-2025, de conformidad con en el párrafo 15 de la Resolución XIII.2 | 228 |
| Uso autorizado del excedente para cubrir el aumento en la provisión de contribuciones pendientes en el trienio 2023-2025, como se describe en la Resolución ExCOP3.2\* | 360 |
| **(II) Subtotal del excedente de 2021 asignado** | **588** |
| **(III=I-II) Excedente básico restante para futuras asignaciones** | **1 338** |

\* Las partes no utilizadas se devolverán al excedente para su asignación al final de cada año dentro del trienio 2023-2025

*Recomendaciones para las decisiones del Comité Permanente:*

***El Subgrupo de Finanzas recomienda al Comité Permanente que haga lo siguiente:***

***i. aprobar la asignación del excedente de 2021 y aprobar la opción a) de asignar 228 000 francos suizos para cubrir el déficit presupuestario de conformidad con el párrafo 15 la Resolución XIII.2, como se describe en el párrafo 40 del documento SC59/2022 Doc. 8.1;***

***ii. aprobar la asignación del excedente de 2021 de 360 000 francos suizos para el aumento de las provisiones pendientes en el trienio 2023-2025, con la condición de que las partes no utilizadas se devolverán al excedente para su posterior asignación al final de cada año dentro del trienio 2023-2025; y***

***iii. tomar nota de la asignación de fondos entre períodos de sesiones para ajustarse al presupuesto básico aprobado por la ExCOP3 para 2022, como se describe en los párrafos 22 y 38 del documento SC59/2022 Doc. 8.1. y como se presenta en el Anexo 1 del presente informe.***

**6. Otros asuntos discutidos**

En caso de que la COP14 se celebre en Ginebra en noviembre de 2022 ("Plan B"), el Subgrupo de Finanzas recomienda que el Comité Permanente apruebe por única vez y excepcionalmente la asignación de hasta CHF 250 000 del superávit básico de 2019-2021, para complementar los gastos no relacionados con el alquiler relacionados con la organización del evento. Esta asignación de contingencia no debe considerarse como un precedente para futuras discusiones presupuestarias relacionadas con la COP.

**Anexo 1 del Informe del Subgrupo de Finanzas**

**Presupuesto básico para 2022**

*(en miles de francos suizos, con posibles diferencias por redondeo)*

| **Presupuesto de Ramsar para 2022  aprobado por la ExCOP3** | **Presupuesto (aprobado por la ExCOP3)** | **Uso del excedente del presupuesto de 2020 autorizado por la reunión SC59 (aprobado por la ExCOP3)** | **Fondos previamente comprometidos en 2021 a gastar en 2022** | **Ajustes de la reunión SC59/2022 al presupuesto de 2022 aprobados por la ExCOP3\*** | **Total, presupuesto de 2022** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **en miles de francos suizos** | **(A)** | **(B)** | **(C)** | **(D)** | **(E)=(A)+(B)+(C)+(D)** |
| **INGRESOS** |  |  |  |  |  |
| Contribuciones de las Partes | 3 779 | 0 | 0 | 0 | 3 779 |
| Contribuciones voluntarias | 1 065 | 0 | 0 | 0 | 1 065 |
| Impuesto sobre la renta | 225 | 0 | 0 | 0 | 225 |
| Otros ingresos (incluyendo ingresos por intereses) | 12 | 0 | 0 | 0 | 12 |
| **TOTAL, INGRESOS** | **5 081** | **0** | **0** | **0** | **5 081** |
|  |  |  |  |  |  |
| **EXPENDITURES** |  |  |  |  |  |
| A. Personal directivo de la Secretaría y gobernanza | **1 030** | **5** | **0** | **0** | **1 035** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 990 | 0 | 0 |  | 990 |
| Viajes | 40 | 5 | 0 |  | 45 |
| B. Movilización de recursos y promoción | **594** | **45** | **211** | **0** | **850** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 438 | 0 | 0 |  | 438 |
| Programa de CECoP | 30 | 0 | 56 |  | 86 |
| Comunicaciones, traducciones, publicaciones e informes sobre la aplicación | 60 | 40 | 57 |  | 157 |
| DMH | 0 | 0 | 12 |  | 12 |
| Apoyo y desarrollo del sitio web/servicios informáticos | 56 | 0 | 0 |  | 56 |
| Remodelación del sitio web | 0 | 0 | 86 |  | 86 |
| Viajes | 10 | 5 | 0 |  | 15 |
| C. Asesoramiento y apoyo regionales | **1 237** | **10** | **96** | **0** | **1 343** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 1 170 | 0 | 0 |  | 1 170 |
| Viajes | 67 | 10 | 0 |  | 77 |
| Misiones Ramsar de Asesoramiento | 0 | 0 | 96 |  | 96 |
| D. Apoyo a las iniciativas regionales | **100** | **0** | **76** | **0** | **176** |
| Redes y centros regionales\*\* | 100 | 0 | 0 |  | 100 |
| Cuenca del río Amazonas, traspaso de 2021 | 0 | 0 | 76 |  | 76 |
| E. Servicios científicos y técnicos | **839** | **5** | **224** | **0** | **1 068** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 651 | 0 | 0 |  | 651 |
| Viajes | 18 | 0 | 10 |  | 28 |
| Viajes de la Presidencia del GECT | 5 | 0 | 12 |  | 17 |
| Trabajo del GECT | 35 | 5 | 40 |  | 80 |
| Reuniones del GECT | 50 | 0 | 0 |  | 50 |
| Plan Estratégico 5 (2022 - 2024) | 0 | 0 | 90 |  | 90 |
| ODS 6.61 (Inventarios) | 0 | 0 | 72 |  | 72 |
| Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (mantenimiento y desarrollo) | 80 | 0 | 0 |  | 80 |
| G. Administración/sitio web | **481** | **11** | **73** | **89,5** | **655** |
| Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales | 337 | 0 | 0 |  | 337 |
| Costos de contratación y separación del personal | 49 | 0 | 0 | 89,5 | 139 |
| Viajes | 0 | 0 | 0 |  | 0 |
| Equipo/material de oficina | 95 | 0 | 0 |  | 95 |
| Planificación y creación de capacidad | 0 | 11 | 73 |  | 84 |
| H. Servicios para el Comité Permanente | **150** | **0** | **25** | **0** | **175** |
| Apoyo a los delegados del Comité Permanente | 45 | 0 | 0 |  | 45 |
| Reuniones del Comité Permanente | 10 | 0 | 9 |  | 19 |
| Traducción para el CP | 60 | 0 | 0 |  | 60 |
| Interpretación simultánea en las reuniones del CP | 35 | 0 | 0 |  | 35 |
| Grupo de trabajo sobre la eficacia | 0 | 0 | 14 |  | 14 |
| J. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo) | **541** | **0** | **0** | **0** | **541** |
| Administración, RR.HH., finanzas y servicios informáticos | 541 | 0 | 0 |  | 541 |
| K. Varios – Fondo de reserva | **109** | **120** | **62** | **0** | **291** |
| Provisiones correspondientes al personal | 20 | 0 | 0 |  | 20 |
| Provisiones correspondientes a las contribuciones pendientes\* | 30 | 120 | 0 |  | 150 |
| Ganancias/pérdidas por fluctuaciones del tipo de cambio | 0 | 0 | 0 |  | 0 |
| Servicios jurídicos | 59 | 0 | 62 |  | 121 |
| **TOTAL, GASTOS** | **5 081** | **196** | **765** | **90** | **6 132** |

**Notas:**

\* las partes que no se hayan utilizado deben ser devueltas a los ahorros

\*\*para su examen por la reunión SC62 (mayo-junio de 2023) para nuevas iniciativas regionales aprobadas por la COP14

-

**Anexo 2 del Informe del Subgrupo de Finanzas**

**Proyecto de Resolución 14.xx**

**Cuestiones financieras y presupuestarias**

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;

2. RECORDANDO la Resolución XII. 7 sobre el *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración* y las disposiciones pertinentes de la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias* y la Resolución ExCOP3.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias: presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales para 2022*;

3. RECONOCIENDO CON APRECIO el pronto pago realizado por la mayoría de las Partes Contratantes de las contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes aún tienen importantes contribuciones pendientes de pago (véase el documento COP14 Doc.xx, *Informe sobre cuestiones financieras y presupuestarias*);

4. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, incluidas las de las Partes Contratantes de África destinadas específicamente a iniciativas regionales africanas (de conformidad con el párrafo 23 de la Resolución X.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*), así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría;

5. RECORDANDO la Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales, firmada por el Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Presidencia del Comité Permanente de la Convención con fecha 29 de enero de 1993, y la Nota Complementaria a la Delegación de Autoridad, firmada en la misma fecha;

6. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN, respaldados por el Acuerdo de Servicios entre Ramsar y la UICN revisado en 2009;

7. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes sobre la situación financiera de la Secretaría mediante los estados financieros anuales auditados correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2018 hasta 2021 y los informes de las reuniones del Comité Permanente celebradas de 2019 hasta 2022; y

8. RECONOCIENDO la necesidad de continuar fortaleciendo las alianzas financieras con las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, y de estudiar oportunidades de financiación adicionales mediante los mecanismos financieros existentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. VALORA que, desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13), en 2018, la Secretaría haya seguido mejorando considerablemente su administración de los fondos de la Convención de manera prudente, eficiente y abierta;

10. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han formado parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el trienio 2019-2021 y 2022 y, en particular, a México, que ha ocupado la Presidencia de ese Subgrupo;

11. DECIDE que el mandato relativo a la administración financiera de la Convención que figura en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1993) se aplicará en su totalidad al trienio 2023-2025;

12. DECIDE ADEMÁS que el Subgrupo de Finanzas seguirá funcionando bajo la égida del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en la Resolución VI.17, sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1996), e incluirá a un representante del Comité Permanente de cada una de las regiones de Ramsar más la Presidencia inmediatamente anterior del Subgrupo de Finanzas, así como a cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación regional equitativa y la necesidad de que el grupo siga teniendo un tamaño manejable, y designará a uno de sus miembros como Presidencia; y OBSERVA que el apoyo a los viajes para asistir a las reuniones del Subgrupo en el caso de las Partes Contratantes que reúnan los requisitos para ello estará limitado a los representantes regionales del Comité Permanente;

13. OBSERVA que el presupuesto para 2023-2025 incluye un componente básico que se financia a través de las cuotas de las Partes Contratantes y que la Secretaría buscará recursos no básicos adicionales en consonancia con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes, que se enumeran en el Anexo 4 de la presente resolución; y PIDE a la Secretaría que continúe elaborando nuevos enfoques e instrumentos para obtener apoyo financiero voluntario destinado a los proyectos prioritarios actualmente no financiados;

14. APRUEBA el presupuesto básico para el trienio 2023-2025 que se presenta en el Anexo 1 de la presente resolución, con objeto de permitir la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;

15. APRUEBA el empleo del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 de 228 000 francos suizos para complementar el presupuesto aprobado del trienio 2023-2025 en las siguientes áreas: 120 000 francos suizos para Comunicaciones, traducción, publicaciones y informes; 60 000 francos suizos para viajes del personal (15 000 francos suizos para viajes del personal directivo de la Secretaría, 15 000 francos suizos para viajes de Movilización de recursos y promoción y 30 000 francos suizos para viajes de Asesoramiento y apoyo regionales); y, además, 15 000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT y 33 000 francos suizos para actividades de planificación y fomento de la capacidad; y PIDE a la Secretaría que logre el equilibrio presupuestario al final del trienio 2023-2025;

16. APRUEBA el empleo de hasta 360 000 francos suizos del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 para incrementar la provisión para contribuciones pendientes en el trienio 2023-2025;

17. INSTA a las Partes Contratantes que tienen cuotas pendientes de pago que multipliquen sus esfuerzos para abonarlas a la mayor brevedad posible a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención mediante las contribuciones de todas las Partes Contratantes;

18. PIDE que la Secretaría se ponga en contacto con las Partes Contratantes que tengan cuotas pendientes de pago desde hace más de tres años y les ayude a encontrar alguna solución apropiada para remediar la situación y pedirles un plan de pago de sus cuotas, y que presente un informe en todas las reuniones del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las medidas adoptadas al respecto y los resultados alcanzados; y CONVIENE en que el Comité Permanente siga estudiando las medidas adecuadas con respecto a las Partes que ni han pagado sus cuotas pendientes, ni han presentado un plan de pago para hacerlo;

19. PIDE a los representantes de las regiones ante el Comité Permanente que traten con las Partes de sus respectivas regiones el tema de las cuotas pendientes para instarlas a hallar posibles soluciones para remediar la situación;

20. TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN de la situación de las contribuciones no básicas de las PARTES CONTRATANTES; y ALIENTA a las Partes Contratantes y otros asociados a incrementarlas;

21. ALIENTA a las Partes Contratantes e INVITA a otros gobiernos, instituciones financieras, Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados en materia de ejecución a apoyar la aplicación de la Convención de Ramsar;

22. TOMA NOTA del plan de trabajo para la movilización de recursos para la Convención aprobado por el Comité Permanente y PIDE a la Secretaría que lo actualice a fin de que refleje las prioridades identificadas por las Partes Contratantes en la COP14 y que lo presente al Comité Permanente en su 62ª reunión para su examen;

23. TOMA NOTA CON RECONOCIMIENTO de la armonización de la gestión de los fondos no básicos por la Secretaría con las políticas y procedimientos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) al respecto;

24. PIDE a la Secretaría que proporcione anualmente a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) de África el saldo disponible del Fondo Africano de Contribuciones Voluntarias; e INVITA a dichas IRR a que, en sus informes, presenten a la Secretaría solicitudes para tener acceso a los fondos disponibles de conformidad con las disposiciones de la Resolución 14.xx sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2023-2025*;

25. PIDE a los representantes regionales de África en el Comité Permanente que decidan la utilización de esos fondos, mencionados en el párrafo 24 de la presente Resolución, basándose en las solicitudes presentadas por las IRR, y que informen debidamente a la Secretaría;

26. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se pidió a la Secretaría que, en el contexto del marco jurídico y el mandato vigentes, preste asistencia, según proceda, a las Partes Contratantes en la administración de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, incluyendo la recaudación eficaz de fondos para iniciativas regionales, entre otros; y se pidió asimismo al personal de la Secretaría indicado en el Anexo 3, cuyo costo se financia con cargo al presupuesto básico, que no participe en la gestión corriente de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, ya que esta función competería a personal de la Secretaría financiado con cargo a los recursos complementarios destinados específicamente a ese fin;

27. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, transfiera las asignaciones entre partidas del presupuesto básico según sea necesario, teniendo en cuenta las variaciones significativas, positivas o negativas, durante el trienio, de los costos, las tasas de inflación y los ingresos por intereses y por impuestos previstos en el presupuesto, sin incrementar las cuotas de las Partes y sin aumentar los montos pagados a la UICN por encima del nivel máximo del 13 % del presupuesto;

28. RECONOCE las ventajas de que haya flexibilidad en las partidas presupuestarias para viajes a fin de cumplir el plan de trabajo de la Secretaría para el trienio y REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a transferir recursos entre partidas presupuestarias para viajes, asegurándose de que se informe al Subgrupo de Finanzas y de que se presente un informe al respecto al Comité Permanente en su siguiente reunión;

29. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante al presupuesto básico debería calcularse sobre la base de la última escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para determinar la contribución de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas, salvo en el caso de aquellas Partes Contratantes cuya contribución anual al presupuesto básico de la Convención de Ramsar, según esa escala de cuotas, resultase inferior a 1 000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual será por esa cuantía. Las estimaciones de las contribuciones al presupuesto básico para el trienio 2023-2025 se presentan en el Anexo 2 de la presente Resolución;

30. INSTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sus cuotas con puntualidad antes del 1 de enero de cada año o, después de esa fecha, tan pronto como lo permita el ciclo presupuestario del país;

31. AGRADECE a los Gobiernos de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia y Noruega, así como a Danone y la Nagao Natural Environment Foundation, sus contribuciones voluntarias a las actividades no financiadas con cargo al presupuesto básico;

32. REAFIRMA la decisión adoptada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (en la Resolución XI.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) de que el Fondo de Reserva:

1. es una provisión que se utiliza para cubrir gastos imprevistos e inevitables;
2. recibe los excedentes (o déficits) del presupuesto básico trienal;
3. no debe ser inferior al 6 % ni superior al 15 % del presupuesto básico anual de la Convención; y
4. debería ser administrado por el Secretario o la Secretaria General con la aprobación del Subgrupo de Finanzas establecido por el Comité Permanente;

33. PIDE a la Secretaría que trate de mantener el Fondo de Reserva durante el trienio 2023-2025 y presente un informe anual al Comité Permanente sobre la situación de este, y solicite la aprobación previa del Subgrupo de Finanzas para cualquier utilización del Fondo;

34. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, (en la Resolución XII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a que, de conformidad con las normas de la UICN, ajuste los niveles y la cantidad de personal, así como la estructura de la Secretaría, según figura en el Anexo 3 de la presente Resolución, siempre que los ajustes no excedan los costos indicados y se realicen de conformidad con la *Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales y su Nota Complementaria*, ambas de 1993;

35. OBSERVA con reconocimiento la transparencia y la rendición de cuentas con relación a las operaciones de la Secretaría que la Secretaria General ha fomentado durante el último trienio; y OBSERVA, como medio para intensificar aún más dichos esfuerzos, que la Secretaría ha establecido una sección específica del sitio web de la Convención para publicar información que garantice la transparencia y la rendición de cuentas, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría finalizados y aceptados, las normas y los reglamentos financieros, los informes anuales del Secretario General al Comité Permanente, los procedimientos para establecer acuerdos con el sector privado, y los materiales relacionados con los códigos de conducta y la ética profesional del personal, la delegación de autoridad de 1993 y su nota complementaria, las políticas de lucha contra el fraude, las políticas de lucha contra el acoso, las reglas y medidas de protección con relación a los lanzadores de alertas, las políticas en materia de conflicto de intereses, las políticas de equidad e igualdad de género, así como cualquier otra información pertinente; y PIDE a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos en este sentido en 2023-2025;

36. PIDE a la Secretaría que considere a las Partes Contratantes que figuren en la lista de Pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como candidatos para que el desplazamiento de sus delegados sea patrocinado, sin tener en cuenta si están clasificados formalmente como tales, por razones económicas, en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE; y

37. CONFIRMA que la presente Resolución y sus anexos reemplazan a la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*, a la Resolución ExCOP3.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias: presupuesto básico de la Convención sobre los Humedales para 2022* y al párrafo 11.a de la Resolución VI.17 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios.*

**Anexo 1 del Proyecto de Resolución 14.xx**

**Presupuesto básico para 2023-2025**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Presupuesto básico de Ramsar para 2023-2025**  **en miles de francos suizos** | **Presupuesto 2023** | **Presupuesto**  **2024** | **Presupuesto 2025** | **Total Presupuesto 2023-2025** |
| **INGRESOS** |  |  |  |  |
| Contribuciones de las Partes | 3 778 | 3 778 | 3 778 | 11 334 |
| Contribuciones voluntarias | 1 066 | 1 066 | 1 066 | 3 198 |
| Impuesto sobre la renta | 225 | 225 | 225 | 675 |
| Ingresos por intereses | 12 | 12 | 12 | 36 |
| **TOTAL DE INGRESOS** | **5 081** | **5 081** | **5 081** | **15 243** |
| **GASTOS** |  |  |  |  |
| **A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza** | **1 050** | **1 062** | **1 057** | **3 169** |
| **B. Movilización de recursos y Promoción** | **508** | **508** | **508** | **1 524** |
| **C. Asesoramiento y apoyo regionales** | **1 309** | **1 316** | **1 318** | **3 943** |
| **D. Apoyo a las iniciativas regionales** | **100** | **100** | **100** | **300** |
| **E. Ciencia y Políticas** | **840** | **817** | **820** | **2 477** |
| **G. Administración** | **474** | **478** | **478** | **1 430** |
| **H. Servicios del Comité Permanente** | **150** | **150** | **150** | **450** |
| **I. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)** | **541** | **541** | **541** | **1.623** |
| **J. Varios – Fondo de reserva** | **109** | **109** | **109** | **327** |
| **TOTAL DE GASTOS** | **5 081** | **5 081** | **5 081** | **15 243** |

**Anexo 2 del Proyecto de Resolución 14.xx**

**Contribuciones estimadas de las Partes Contratantes al presupuesto básico para 2023-2025**

| **Parte Contratante  (Afiliación a 1 de enero de 2022)** | **2022-2024  Escala de las Naciones Unidas\*** | **% del total de Ramsar** | **Cuotas anuales 2019-2021** | **Cuota anual estimada para 2023-2025** | **Cambio estimado en la cuota anual respecto al trienio anterior** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Albania | 0,008 | 0,008 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Alemania | 6,111 | 6,274 % | 298 081 | 299 212 | 1,131 | |
| Andorra | 0,005 | 0,005 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Angola | 0,010 | 0,010 % | 0 | 1 000 | 1,000 | |
| Antigua y Barbuda | 0,002 | 0,002 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Argelia | 0,109 | 0,112 % | 6 755 | 5 337 | (1,418) | |
| Argentina | 0,719 | 0,738 % | 44 786 | 35 204 | (9,582) | |
| Armenia | 0,007 | 0,007 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Australia | 2,111 | 2,167 % | 108 171 | 103 361 | (4,810) | |
| Austria | 0,679 | 0,697 % | 33 136 | 33 246 | 110 | |
| Azerbaiyán | 0,030 | 0,031 % | 2 398 | 1 469 | (929) | |
| Bahamas | 0,019 | 0,020 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Bahrein | 0,054 | 0,055 % | 2 447 | 2 644 | 197 | |
| Bangladesh | 0,010 | 0,010 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Barbados | 0,008 | 0,008 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Belarús | 0,041 | 0,042 % | 2 398 | 2 007 | (391) | |
| Bélgica | 0,828 | 0,850 % | 40 185 | 40 541 | 356 | |
| Belice | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Benin | 0,005 | 0,005 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Bhután | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | 0,019 | 0,020 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Bosnia y Herzegovina | 0,012 | 0,012 % | 1,000 | 1 000 | 0 | |
| Botswana | 0,015 | 0,015 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Brasil | 2,013 | 2,067 % | 144 293 | 98 562 | (45,731) | |
| Bulgaria | 0,056 | 0,057 % | 2 252 | 2 742 | 490 | |
| Burkina Faso | 0,004 | 0,004 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Burundi | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Cabo Verde | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Camboya | 0,007 | 0,007 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Camerún | 0,013 | 0,013 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Canadá | 2,628 | 2,698 % | 133 818 | 128 674 | (5,144) | |
| Chad | 0,003 | 0,003 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Chile | 0,420 | 0,431 % | 19 921 | 20 564 | 643 | |
| China | 15,254 | 15,660 % | 587 595 | 746 880 | 159,285 | |
| Chipre | 0,036 | 0,037 % | 1 762 | 1 763 | 1 | |
| Colombia | 0,246 | 0,253 % | 14 096 | 12 045 | (2,051) | |
| Comoras | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| \* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado. | | | | | |
| Congo | 0,005 | 0,005 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Costa Rica | 0,069 | 0,071 % | 3 035 | 3 378 | 343 | |
| Côte d'Ivoire | 0,022 | 0,023 % | 1 000 | 1 077 | 77 | |
| Croacia | 0,091 | 0,093 % | 3 769 | 4 456 | 687 | |
| Cuba | 0,095 | 0,098 % | 3 916 | 4 651 | 735 | |
| Dinamarca | 0,553 | 0,568 % | 27 116 | 27 076 | (40) | |
| Djibouti | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Ecuador | 0,077 | 0,079 % | 3 916 | 3 770 | (146) | |
| Egipto | 0,139 | 0,143 % | 9 104 | 6 806 | (2,298) | |
| El Salvador | 0,013 | 0,013 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Emiratos Árabes Unidos | 0,635 | 0,652 % | 30 151 | 31 091 | 940 | |
| Eslovaquia | 0,155 | 0,159 % | 7 489 | 7 589 | 100 | |
| Eslovenia | 0,079 | 0,081 % | 3 720 | 3 868 | 148 | |
| España | 2,134 | 2,191 % | 105 038 | 104 487 | (551) | |
| Estado de Libia | 0,018 | 0,018 % | 1 468 | 1 000 | (468) | |
| Estonia | 0,044 | 0,045 % | 1 909 | 2 154 | 245 | |
| Eswatini | 0,002 | 0,002 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Federación de Rusiano | 1,866 | 1,916 % | 117 715 | 91 365 | (26,350) | |
| Fiji | 0,004 | 0,004 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Filipinas | 0,212 | 0,218 % | 10 034 | 10 380 | 346 | |
| Finlandia | 0,417 | 0,428 % | 20 606 | 20 417 | (189) | |
| Francia | 4,318 | 4,433 % | 216 684 | 211 421 | (5,263) | |
| Gabón | 0,013 | 0,013 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Gambia | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Georgia | 0,008 | 0,008 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Ghana | 0,024 | 0,025 % | 1 000 | 1 175 | 175 | |
| Granada | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Grecia | 0,325 | 0,334 % | 17 914 | 15 913 | (2,001) | |
| Guatemala | 0,041 | 0,042 % | 1 762 | 2 007 | 245 | |
| Guinea | 0,003 | 0,003 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Guinea Ecuatorial | 0,012 | 0,012 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Guinea-Bissau | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Honduras | 0,009 | 0,009 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Hungría | 0,228 | 0,234 % | 10 083 | 11 164 | 1,081 | |
| India | 1,044 | 1,072 % | 40 821 | 51 117 | 10,296 | |
| Indonesia | 0,549 | 0,564 % | 26 578 | 26 881 | 303 | |
| Irán (República Islámica del) | 0,371 | 0,381 % | 19 480 | 18 165 | (1,315) | |
| Iraq | 0,128 | 0,131 % | 6 314 | 6 267 | (47) | |
| Irlanda | 0,439 | 0,451 % | 18 159 | 21 495 | 3,336 | |
| Islandia | 0,036 | 0,037 % | 1 370 | 1 763 | 393 | |
| Islas Marshall | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| \* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado. | | | | | |
| Israel | 0,561 | 0,576 % | 23 984 | 27 468 | 3,484 | |
| Italia | 3,189 | 3,274 % | 161 864 | 156 142 | (5,722) | |
| Jamaica | 0,008 | 0,008 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Japón | 8,033 | 8,247 % | 419 173 | 393 318 | (25,855) | |
| Jordania | 0,022 | 0,023 % | 1 028 | 1 077 | 49 | |
| Kazajstán | 0,133 | 0,137 % | 8 712 | 6 512 | (2,200) | |
| Kenya | 0,030 | 0,031 % | 1 175 | 1 469 | 294 | |
| Kirguistán | 0,002 | 0,002 % | 1,000 | 1 000 | 0 | |
| Kiribati | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Kuwait | 0,234 | 0,240 % | 12 334 | 11 457 | (877) | |
| Lesotho | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Letonia | 0,050 | 0,051 % | 2 300 | 2 448 | 148 | |
| Líbano | 0,036 | 0,037 % | 2 300 | 1 763 | (537) | |
| Liberia | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Liechtenstein | 0,010 | 0,010 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Lituania | 0,077 | 0,079 % | 3 475 | 3 770 | 295 | |
| Luxemburgo | 0,068 | 0,070 % | 3 279 | 3 329 | 50 | |
| Madagascar | 0,004 | 0,004 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Malasia | 0,348 | 0,357 % | 16 691 | 17 039 | 348 | |
| Malawi | 0,002 | 0,002 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Malí | 0,005 | 0,005 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Malta | 0,019 | 0,020 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Marruecos | 0,055 | 0,056 % | 2 692 | 2 693 | 1 | |
| Mauricio | 0,019 | 0,020 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Mauritania | 0,002 | 0,002 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| México | 1,221 | 1,253 % | 63 238 | 59 784 | (3,454) | |
| Mónaco | 0,011 | 0,011 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Mongolia | 0,004 | 0,004 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Montenegro | 0,004 | 0,004 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Mozambique | 0,004 | 0,004 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Myanmar | 0,010 | 0,010 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Namibia | 0,009 | 0,009 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Nepal | 0,010 | 0,010 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Nicaragua | 0,005 | 0,005 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Níger | 0,003 | 0,003 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Nigeria | 0,182 | 0,187 % | 12 236 | 8 911 | (3,325) | |
| Noruega | 0,679 | 0,697 % | 36 905 | 33 246 | (3,659) | |
| Nueva Zelandia | 0,309 | 0,317 % | 14 243 | 15 130 | 887 | |
| Omán | 0,111 | 0,114 % | 5 629 | 5 435 | (194) | |
| Países Bajos | 1,377 | 1,414 % | 66 371 | 67 422 | 1,051 | |
| Pakistán | 0,114 | 0,117 % | 5 629 | 5 582 | (47) | |
| \* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado. | | | | | |
| Palau | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Panamá | 0,090 | 0,092 % | 2 203 | 4 407 | 2,204 | |
| Papua Nueva Guinea | 0,010 | 0,010 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Paraguay | 0,026 | 0,027 % | 1 000 | 1 273 | 273 | |
| Perú | 0,163 | 0,167 % | 7440 | 7 981 | 541 | |
| Polonia | 0,837 | 0,859 % | 39 255 | 40 982 | 1,727 | |
| Portugal | 0,353 | 0,362 % | 17 131 | 17 284 | 153 | |
| Reino Unido | 4,375 | 4,491 % | 223 536 | 214 212 | (9,324) | |
| República Árabe Siria | 0,009 | 0,009 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| República Centroafricana | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| República Checa | 0,340 | 0,349 % | 15 222 | 16 647 | 1,425 | |
| República de Corea | 2,574 | 2,643 % | 110 960 | 126 030 | 15,070 | |
| República de Macedonia del Norte | 0,007 | 0,007 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| República de Moldova | 0,005 | 0,005 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| República Democrática del Congo | 0,010 | 0,010 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| República Democrática Popular Lao | 0,007 | 0,007 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| República Dominicana | 0,067 | 0,069 % | 2 594 | 3 281 | 687 | |
| República Popular Democrática de Corea | 0,005 | 0,005 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| República Unida de Tanzanía | 0,010 | 0,010 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Rumania | 0,312 | 0,320 % | 9 691 | 15 276 | 5,585 | |
| Rwanda | 0,003 | 0,003 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Samoa | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Santa Lucía | 0,002 | 0,002 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Santo Tomé y Príncipe | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Senegal | 0,007 | 0,007 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Serbia | 0,032 | 0,033 % | 1 370 | 1 567 | 197 | |
| Seychelles | 0,002 | 0,002 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Sierra Leona | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Sri Lanka | 0,045 | 0,046 % | 2 154 | 2 203 | 49 | |
| Sudáfrica | 0,244 | 0,250 % | 13 313 | 11 947 | (1,366) | |
| Sudán | 0,010 | 0,010 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Sudán del Sur | 0,002 | 0,002 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Suecia | 0,871 | 0,894 % | 44 345 | 42 647 | (1,698) | |
| Suiza | 1,134 | 1,164 % | 56 337 | 55 524 | (813) | |
| Suriname | 0,003 | 0,003 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Tailandia | 0,368 | 0,378 % | 15 026 | 18 018 | 2,992 | |
| Tayikistán | 0,003 | 0,003 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Togo | 0,002 | 0,002 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| \* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado. | | | | | |
| Trinidad y Tabago | 0,037 | 0,038 % | 1 958 | 1 812 | (146) | |
| Túnez | 0,019 | 0,020 % | 1 224 | 1 000 | (224) | |
| Turkmenistán | 0,034 | 0,035 % | 1 615 | 1 665 | 50 | |
| Turquía | 0,845 | 0,867 % | 67 105 | 41 374 | (25,731) | |
| Ucrania | 0,056 | 0,057 % | 2 790 | 2 742 | (48) | |
| Uganda | 0,010 | 0,010 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Uruguay | 0,092 | 0,094 % | 4 258 | 4 505 | 247 | |
| Uzbekistán | 0,027 | 0,028 % | 1 566 | 1 322 | (244) | |
| Vanuatu | 0,001 | 0,001 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Venezuela (República Bolivariana de) | 0,175 | 0,180 % | 35 633 | 8 568 | (27,065) | |
| Viet Nam | 0,093 | 0,095 % | 3 769 | 4 554 | 785 | |
| Yemen | 0,008 | 0,008 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Zambia | 0,008 | 0,008 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| Zimbabwe | 0,007 | 0,007 % | 1 000 | 1 000 | 0 | |
| **Total** | **75,978** | **78,0000 %** | **3 778 998** | **3 779 000** | **2** | |
| Otras contribuciones\*\* |  |  |  |  |  | |
| Estados Unidos de América |  | 22 % | 1 065 799 | 1 065 799 | 0 | |
|  |  |  |  |  |  | |
| **Gran Total** |  |  | **4 844 797** | **4 844 799** | **2** | |

\* Con arreglo a la Resolución A/RES/76/238 de las Naciones Unidas; se aplicará la escala revisada de las Naciones Unidas para el trienio cuando esta se haya publicado.

\*\* Al igual que anteriormente, el 22 % de las contribuciones totales de las Partes Contratantes.

**Anexo 3 del Proyecto de Resolución 14.xx**

**Personal de la Secretaría (presupuesto básico) para 2023-2025 según el presupuesto del Anexo 1**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipo** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** |
| Personal directivo de la Secretaría | 1 S, 1 D, 1 P2, 2 A3 | 1 S, 1 D, 1 P2,  2 A3 | 1 S, 1 D, 1 P2, 2 A3 | 1 S, 1 D, 1 P2,  2 A3 |
| Movilización de recursos y promoción | 2 P2, 1 A3 | 2 P2, 1 A3 | 2 P2, 1 A3 | 2 P2, 1 A3 |
| Asesoramiento y apoyo regionales | 4 M1, 4 pasantes | 4 M1, 4 pasantes | 4 M1, 4 pasantes | 4 M1, 4 pasantes |
| Ciencia y políticas | 1 M1, 2 P2, 1 P1 | 1 M1, 2 P2, 1 P1 | 1 M1, 2 P2, 1 P1 | 1 M1, 2 P2, 1 P1 |
| Administración | 1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3 | 1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3 | 1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3 | 1 P2, 1 P1 (50 %), 1 A3 |
| **Total** | **22,5 miembros del personal** | **22,5 miembros del personal** | **22,5 miembros del personal** | **22,5 miembros del personal** |
| **Costos totales**  **(en miles de francos suizos)** | **3,586** | **3,586** | **3,603** | **3,603** |

Nota:

Se indican el número de empleados en 2022 y los puestos que ocupan a modo de referencia. Los costos presupuestados y asignados a las partidas presupuestarias se basan en los puestos actuales financiados con cargo al presupuesto básico. Los equipos se refieren a la categorización de los gastos según figura en el Anexo 1.

Niveles correspondientes a la política y las directrices de la UICN en materia de RR.HH. y la clasificación de los puestos de trabajo.

S = Secretario/a General; D y M1-M2 = puestos superiores; P1-P2 = puestos profesionales; A1-A3 = puestos de apoyo.

**Anexo 4 del Proyecto de Resolución 14.xx: se finalizará en la COP14**

1. Continuación en el punto 5, más abajo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Esto es una corrección del documento SC59/8022 Doc.8.3. [↑](#footnote-ref-2)
3. Continuación del punto 2, más arriba. [↑](#footnote-ref-3)